



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021.

En Majadahonda, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo
D^a Raquel Monedero Lázaro

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pablo Pérez Gallardo
D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a Celia Alcalá Gómez

INTERVENTOR: D. Francisco Javier Cuevas González

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1.(66/2021)Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa, tratándose de una sesión extraordinaria y urgente, de conformidad con el artículo 79 del R.O.F., al pronunciamiento de los miembros del Pleno de la Corporación sobre la urgencia de esta sesión.

El Sr. Presidente aclara que la Junta de Portavoces se fijo esta fecha para la celebración de esta sesión plenaria por ser el momento en que los concejales podían asistir y añade que es necesaria la aprobación del Presupuesto para poder poner en marcha todas las actuaciones municipales y atender las necesidades de los vecinos.

Termina diciendo que, a pesar de que se decidió la celebración en esta fecha, la convocatoria no se pudo realizar con la antelación suficiente marcada por el Reglamento Orgánico Municipal y por ello es necesario pronunciarse sobre la urgencia de esta sesión.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, **SE APROBÓ** por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, siete (7) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista.

2. Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **Documento denominado “Plantilla. Presupuesto”.**
- B) **Documento denominado “Operaciones Ayuntamiento Pammaasa 2021-2024”**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

- C) **Certificación del Secretario del Consejo de Administración de PAMMASA, con el Vº Bº del Presidente**, de 22 de abril de 2021, en la que consta que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021, acordó aprobar los estados de previsiones de gastos e ingresos así como el programa de actuación, inversiones y financiación del ejercicio económico 2021 de la Empresa Municipal Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. y elevarlos a la Junta General de Accionistas para su aprobación definitiva”.
- D) **Documento denominado “PAMMASA. Programa de actuación, inversiones y financiación”**, del ejercicio 2021.
- E) Justificante de la presentación el 23 de abril de 2021, del Programa de actuación, inversiones y financiación, de la Empresa Municipal Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A., en el Registro General, nº anotación 7491.
- F) **INFORME de Tesorería** sobre estimación de la previsión de ingresos del Presupuesto 2021.
- G) **INFORME de Tesorería** sobre beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
- H) **INFORME del Sr. Interventor**, de 30 de abril de 202, cuyo texto es el siguiente:

“1. Normativa aplicable.

A) **Normativa específica de Régimen Local.**

- *LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *TRBRL: Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *TRLHL: Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

- *RDR: Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*
- *RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *RLGEP: RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales.*
- *EPEELL: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*
- *LRSAL: Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad local.*

B) Normativa municipal

- *RPAM: Reglamento de Procedimientos Administrativos Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 enero 1998 y modificado el 26 de mayo de 1999 y el 27 de junio de 2001 (ficha H-1).*

C) Normativa Estatal

- *LPGE-2021: Ley11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.*
- *LGP: Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.*
- *LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *TREBEP: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*
- *TRLS: RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

D) Normativa Autonómica

- *LSCM: Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

E) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- *SEC: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*
- *MANUAL SEC: Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición), confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros: De fecha 6 de octubre de 2020, de suspensión de las Reglas Fiscales.*

2.- Presupuesto General: contenido y anexos.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (artículo 112.1 de la LRBRL).

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la LOEPSF, cuyas reglas fiscales han sido suspendidas mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

- *Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*
- *Las bases de ejecución, comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos presupuestos se integren en el general.*

De conformidad con el artículo 166 del TRLHL, al "Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios".

El contenido del Anexo de inversiones es el siguiente:

"Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo.

- a) Código de identificación.*
- b) Denominación de cada proyecto.*
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.*
- d) Importe total previsto.*
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.*
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.*
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados.*
- h) Órgano encargado de su gestión".*

También se unirán como anexos al Presupuesto General los siguientes documentos:

- *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular único o participe mayoritario la entidad local.*
- *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de entidades dependientes, previstos en el art. 164 del TRLHL.*
- *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

3.- Documentación.

El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido para su aprobación a la Entidad Local de la que dependen.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el apartado anterior.

Al mismo tiempo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del TRLHL:

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- *Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.*
- *Anexo de Personal de la Entidad Local.*
- *Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.*
- *Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

4.- Tramitación.

La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

- a) **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (artículo 168 TRLHL y artículo 18.4 RDP).*
- b) **Aprobación inicial.** El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Corporación (artículo 22.2.e, LRBRL), por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 LRBRL). El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.*
- c) **Información Pública.** Será por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 TRLHL, artículo 20.1 RDP).*
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (artículo 169 TRLHL y artículo 20.1 RDP).*
- e) **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169 TRLHL y artículo 20.1 RDP).*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TRLHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (artículo 169 TRLHL y artículo 21.1 RDP).

- f) **Publicación.** *El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 TRLHL y artículo 20.3 RDP).*
- g) **Remisión del Expediente y entrada en vigor.** *Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 TRLHL y artículo 20.4 RDP).*

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169 TRLHL y en el artículo 20.3 del RDP.

5.- Análisis del proyecto de Presupuesto General para 2021.

5.1.- Plazo de presentación

La tramitación del presente Presupuesto no se ha ajustado hasta ahora a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 TRLHL y el artículo 18.4 RDP. Aun así, su aprobación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

definitiva, así como su entrada en vigor, previsiblemente tendrán lugar antes de la finalización del ejercicio a que se refiere.

5.2.- Contenido del proyecto

El Proyecto de Presupuesto General para 2021 que se presenta en esta Intervención para su informe comprende los siguientes estados:

- El Presupuesto del Ayuntamiento.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar".
- El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

El Estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las entidades dependientes es el siguiente:

I.-Estado de Ingresos

CAP	DENOMINACION	Ayuntamiento	Monte del Pilar	PAMMASA	Total	Eliminaciones	Consolidado Presupuesto
I	IMPUESTOS DIRECTOS	40.444.700,00	0,00	0,00	40.444.700,00	146.000,00	40.298.700,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.510.656,00	0,00	0,00	1.510.656,00	714.000,00	796.656,00
III	INGRESOS	7.589.673,00	0,00	333.100,00	7.922.773,00	272.000,00	7.650.773,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.058.317,00	850.974,00	93.340,00	20.002.631,00	850.974,00	19.151.657,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.903.142,00	0,00	1.145.475,00	3.048.617,00	0,00	3.048.617,00
	Total ingresos corrientes	70.506.488,00	850.974,00	1.571.915,00	72.929.377,00	1.982.974,00	70.946.403,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	157.000,00	0,00	3.601.105,00	3.758.105,00	0,00	3.758.105,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total ingresos de capital	157.000,00	0,00	3.601.105,00	3.758.105,00	0,00	3.758.105,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.663.488,00	850.974,00	5.173.020,00	76.687.482,00	1.982.974,00	74.704.508,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
	TOTAL	70.663.518,00	850.974,00	5.173.020,00	76.687.512,00	1.982.974,00	74.704.538,00



II.- Estado de Gastos

CAP	DENOMINACIÓN	Ayuntamiento	Monte del Pilar	PAMMASA	Total	Eliminaciones	Presupuesto consolidado
I	GASTOS DE PERSONAL	35.131.673,00	211.771,00	504.000,00	35.847.444,00	0,00	35.847.444,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.444.333,00	639.203,00	978.290,00	34.061.826,00	383.000,00	33.678.826,00
III	GASTOS FINANCIEROS	103.500,00	0,00	77.460,00	180.960,00	0,00	180.960,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.826.982,00	0,00	0,00	2.826.982,00	850.974,00	1.976.008,00
	Gastos corrientes	70.506.488,00	850.974,00	1.559.750,00	72.917.212,00	1.233.974,00	71.683.238,00
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	3.063.415,00	3.063.415,00	749.000,00	2.314.415,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos de capital	0,00	0,00	3.063.415,00	3.063.415,00	749.000,00	2.314.415,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	70.506.488,00	850.974,00	4.623.165,00	75.980.627,00	1.982.974,00	73.997.653,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	GASTOS FINANCIEROS	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
	TOTALES	70.506.518,00	850.974,00	4.623.165,00	75.980.657,00	1.982.974,00	73.997.683,00

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General son comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos Presupuestos están integrados en el General, es decir el Ayuntamiento y el Patronato Monte del Pilar, con las especificidades que puedan derivar de sus normas fundacionales y de funcionamiento.

Cada Presupuesto de las entidades que se integran en la consolidación incluye los anexos y la documentación que, en términos generales, exige la normativa, no presentando ninguno déficit inicial.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento se realiza, a efectos informativos en Informe aparte, toda vez que las Reglas Fiscales han sido suspendidas mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020.

Por último advertir que toda referencia a las cuantías del Presupuesto 2020, se entienden hechas sobre el presupuesto que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

ha estado en vigor en este año, que ha sido el prorrogado de 2019.

6- Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar para 2021.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato Monte del Pilar para 2021 deberá ser propuesto por el Consejo Rector, que es el órgano competente para ello, de acuerdo con el artículo 9.c) de sus estatutos.

6.1.- Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto se ajusta a la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL.

6.2.- Nivelación y equilibrio.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato para el año 2021 se presenta en equilibrio inicial, de acuerdo con los datos que se exponen en el cuadro que se incluye a continuación:

ESTADO DE INGRESOS	850.974,00
ESTADO DE GASTOS	850.974,00
SUPERAVIT TOTAL	0,00

A.- Ingresos

Los ingresos del Presupuesto del Patronato Monte del Pilar para 2021 son todos de naturaleza no financiera, provienen en su totalidad de las aportaciones del Presupuesto del Ayuntamiento y se entienden suficientes para la financiación de los gastos.

CAP	DENOMINACION	2021	2020	2021/2020
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0	
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0	
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.974,00	849.453,00	0,18%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0	
	Total ingresos corrientes	850.974,00	849.453,00	0,18%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

CAP	DENOMINACION	2021	2020	2021/2020
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	
	Total ingresos de capital	0,00	0,00	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	850.974,00	849.453,00	0,18%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
	TOTAL	850.974,00	849.453,00	0,18%

Para el ejercicio 2021 se han previsto un total de 850.974,00€ de ingresos corrientes.

Los recursos generales, entendiéndose por tales aquellos que no están vinculados a la financiación específica de ningún gasto, ascienden también a 850.974,00€ y se consideran suficientes para la cobertura de los gastos sin financiación afectada, que son todos los previstos en el Presupuesto.

B.- Gastos

Los créditos para gastos del presente Presupuesto, que ascienden a 850.974,00€, son por operaciones no financieras. Los gastos corrientes suman esa misma cantidad y no se han consignado créditos para gastos de capital.

CAP	DENOMINACION	2021	2020	2021/2020
I	GASTOS DE PERSONAL	211.771,00	215.000,00	-1,50%
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	639.203,00	634.453,00	0,75%
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
	Gastos corrientes	850.974,00	849.453,00	0,18%
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	Gastos de capital	0,00	0,00	
	GASTOS NO FINANCIEROS	850.974,00	849.453,00	0,18%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	TOTALES	850.974,00	849.453,00	0,18%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

En su conjunto se deduce que los gastos de este Presupuesto garantizan suficientemente el mantenimiento de los servicios del Organismo Autónomo y de los gastos obligatorios.

Por tanto, el proyecto de Presupuesto del Patronato Monte del Pilar para 2021 contiene, en términos generales, toda la documentación exigida por la Ley y cumple con las nivelaciones exigidas en la normativa.

7.- Estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.” (PAMMASA)

La previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad para el ejercicio 2021, adaptada a la clasificación de ingresos y gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento presenta el siguiente desglose:

I.- Ingresos

CAP	DENOMINACION	2021	2020	2021/2020
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	333.100,00	522.743,00	-36,28%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.340,00	134.185,00	-30,44%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.145.475,00	1.434.700,00	-20,16%
	Total ingresos corrientes	1.571.915,00	2.091.628,00	-24,85%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.601.105,00	2.239.805,00	60,78%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	Total ingresos de capital	3.601.105,00	2.239.805,00	60,78%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.173.020,00	4.331.433,00	19,43%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
	TOTAL	5.173.020,00	4.331.433,00	19,43%

II.- Gastos

CAP	DENOMINACION	2021	2020	2021/2020
I	GASTOS DE PERSONAL	504.000,00	383.000,00	31,59%
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	978.290,00	1.061.510,00	-7,84%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

III	GASTOS FINANCIEROS	77.460,00	102.335,00	-24,31%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
	Gastos corrientes	1.559.750,00	1.546.845,00	0,83%
VI	INVERSIONES REALES	3.063.415,00	1.702.115,00	79,98%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	Gastos de capital	3.063.415,00	1.702.115,00	79,98%
	GASTOS NO FINANCIEROS	4.623.165,00	3.248.960,00	42,30%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
	TOTALES	4.623.165,00	3.248.960,00	42,30%

Es preciso que los Estados de previsión de ingresos y gastos de PAMMASA sean aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad. Por tanto, deberá acreditarse este extremo antes de la elevación del presente Presupuesto General al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.4 del TRLHL.

8. Presupuesto del Ayuntamiento.

8.1.- Estructura presupuestaria

Las previsiones incluidas en el Estado de ingresos del presupuesto se clasifican separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la estructura que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Los créditos consignados en el Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

- *Por unidades orgánicas*
- *Por programas*
- *Por categorías económicas*

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica. El registro contable de los créditos presupuestarios, de sus modificaciones, así como de las operaciones de ejecución del gasto se realizará sobre la base de la aplicación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

presupuestaria antes definida.

Así pues, la estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto se ajusta en términos generales a la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL.

8.2.- Nivelación Presupuestaria

La nivelación presupuestaria debe analizarse desde distintos ámbitos exigidos por la normativa vigente y los necesarios para llevar a cabo el análisis económico. En consecuencia, se realizan las siguientes comparaciones:

- *Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones corrientes*
- *Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones no financieras*
- *Previsiones totales del estado de ingresos y créditos totales del estado de gastos*

8.2.1.- Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones corrientes:

Los anexos III y IV de la EPEELL, distinguen, dentro de las operaciones no financieras, las operaciones corrientes (Capítulos I a IV del Estado de Gastos y Capítulos I a V del de Ingresos) de las operaciones de capital y financieras (restantes capítulos de los respectivos estados).

Siguiendo esta clasificación, el proyecto de Presupuesto para el año 2021 del Ayuntamiento presenta el siguiente desglose:

<i>PREVISIONES DE INGRESO POR OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>70.506.488,00</i>
<i>CREDITOS DE GASTO POR OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>70.506.488,00</i>
<i>SUPERAVIT CORRIENTE</i>	<i>0,00</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

8.2.2.- Previsiones de ingresos y gastos por operaciones no financieras:

La Orden ministerial citada en el apartado anterior distingue, dentro de las clasificaciones económicas de gastos e ingresos, las operaciones no financieras (Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos y Gastos) de las financieras (restantes capítulos de los respectivos estados).

Este criterio se utiliza para el cálculo de la capacidad de financiación, según el MANUAL SEC, a efectos del cumplimiento por la entidad del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 15 del RLGEP, con independencia de los ajustes que procedan.

Como se ha dicho, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se realiza a efectos informativos en informe diferente, toda vez que, como ha quedado dicho, se ha aprobado la suspensión de las Reglas Fiscales por el Consejo de Ministros.

Siguiendo esta clasificación, el proyecto de Presupuesto para el año 2021 del Ayuntamiento, sin considerar los ajustes exigidos por la normativa, presenta el siguiente desglose:

<i>Ingresos no financieros</i>	<i>70.663.488,00</i>
<i>Gastos no financieros</i>	<i>70.506.488,00</i>
<i>Capacidad de financiación</i>	<i>157.000,00</i>

8.2.3.- Previsiones totales del estado de ingresos y créditos totales del estado de gastos:

El Proyecto de Presupuesto se presenta con superávit inicial, es decir, que el importe total de las previsiones de ingresos supera el total de créditos consignados para gastos, por un total de 157.000,00€; esto supone el cumplimiento de lo exigido en el artículo 165.4 del TRLHL.



<i>Estado de Ingresos</i>	70.663.518,00
<i>Estado de gastos</i>	70.506.518,00
<i>Superávit total</i>	157.000,00

8.3.- Estado de ingresos

Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el informe económico financiero que, de acuerdo con el artículo 168.1.e) del TRLHL, forma parte de la documentación que acompaña al proyecto de Presupuesto.

Los ingresos totales del Presupuesto para 2021 aumentan un 3,65% respecto a los del ejercicio 2020. Presentan el siguiente desglose por capítulos, cuyas previsiones se comparan con del ejercicio anterior:

CAP	DENOMINACION	2021	2020	2021/2020
I	IMPUESTOS DIRECTOS	40.444.700,00	40.436.222,00	0,02%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.510.656,00	664.400,00	127,37%
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.589.673,00	6.791.592,00	11,75%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.058.317,00	18.344.981,00	3,89%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.903.142,00	1.795.370,00	6,00%
	Total ingresos corrientes	70.506.488,00	68.032.565,00	3,64%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	157.000,00	143.000,00	9,79%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
	Total ingresos de capital	157.000,00	143.000,00	9,79%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.663.488,00	68.175.565,00	3,65%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	30,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30,00	30,00	
	TOTAL	70.663.518,00	68.175.595,00	3,65%

8.3.1.-Ingresos corrientes

Capítulo I: Impuestos directos

Las previsiones de este capítulo han sido calculadas por la Tesorería Municipal y por la Concejalía de Hacienda atendiendo a la evolución de los derechos reconocidos, a la cobertura presupuestaria de los mismos en periodos anteriores y a las Ordenanzas Fiscales, considerando las modificaciones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

para el ejercicio 2021 aprobadas por el Pleno Corporativo.

En el concepto de ingreso 112.00, se produce un descenso de un 58.59 % derivado de la bajada de tipo impositivo aprobada por el Pleno Municipal de 24 de septiembre de 2020 para el ejercicio 2021.

*En el caso concreto del concepto **113.00 “Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana”**, que es cuantitativamente el más significativo del capítulo, la previsión asciende a 27,5 millones de euros, un 0,46 % inferior a la previsión del año anterior. Considerando el volumen de contribuyentes del padrón actual, la evolución de las bases liquidables del impuesto y los aumentos y disminuciones por las posibles altas y bajas que han de producirse durante el año, esta previsión sería el resultado de aplicar a las citadas bases un tipo del 0,40% para los contribuyentes sujetos al tipo de gravamen general, con independencia de los tipos diferenciados aplicables a los bienes inmuebles con determinadas características.*

Hay que recordar que en anteriores años ya se aprobaron sucesivas disminuciones del tipo impositivo de este impuesto, tal como se ha puesto en anteriores informes de Intervención:

- *En 2010 se redujo el tipo impositivo del 0,64%, entonces vigente, al 0,60%, con efectos para el 2011.*
- *En 2012 se redujo el tipo al 0,5355%*
- *En 2013 se redujo el tipo al 0,4850%*
- *En 2014 se redujo el tipo al 0,44%*
- *En 2015 se redujo el tipo al 0,43%*
- *En 2016 se redujo el tipo al 0,42%*
- *En 2017 se redujo el tipo al 0,41%*
- *A partir de 2018, el tipo impositivo se sitúa en el 0,40 %.*

Estas sucesivas disminuciones del tipo impositivo limitan obviamente las posibilidades de liquidación de ingresos a través de este impuesto, el más importante en términos de capacidad recaudatoria y estabilidad a lo largo de los años.

La consecuencia de esta tendencia, como ya se advirtió por esta Intervención en los informes de los Presupuestos de los ejercicios anteriores, es la pérdida de peso en el conjunto de la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

financiación del gasto corriente estructural de este ingreso de carácter estable, dependiendo en mayor proporción el nivel actual de los servicios públicos que se prestan en el municipio de los ingresos coyunturales. Esta consecuencia puede afectar a la sostenibilidad financiera de esta entidad a medio y largo plazo, tal y como se define este término en el art. 4 de la LOEPSF.

*Al **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana** le corresponde la segunda previsión de ingresos de mayor cuantía en este capítulo, aunque mucho menor que el comentado anteriormente. Ésta se recoge en el concepto 116.00 y asciende a 7 millones de euros, que supone una disminución de 500 mil euros, un 6,67 %, respecto a lo presupuestado en el año anterior. Esta menor previsión depende de razones coyunturales del mercado inmobiliario y, se ha cuantificado según el informe del Tesorero accidental de fecha 19/04/2021. Los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2020 ascendieron a poco más de 6,2 millones de euros, como efecto de la pandemia, toda vez que los Derechos Reconocido Netos de ejercicios anteriores, fue de 8,4 millones en 2019; en 2018, 7,5 millones y en 2017, 11,1 millones.*

*Las previsiones por el **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica** se mantienen en los 3,1 millones, cifra similar a los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2020., mientras que las correspondientes al **Impuesto sobre actividades económicas** descienden en torno a un 20,83 %, 700 mil euros.*

Capítulo II: Impuestos indirectos

*La única previsión de este capítulo, que corresponde al concepto 290.00 "**Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**", asciende a 1.510.656, 00 euros. Esta previsión se encuentra justificada en el informe del Arquitecto Municipal remitido a la Concejalía de Hacienda.*

Capítulo III: Tasas y otros ingresos

Las previsiones de este capítulo corresponden, en su mayoría, a recursos de carácter tributario y han sido calculadas atendiendo a la evolución de los derechos reconocidos de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

ejercicios anteriores. El total de estas previsiones aumenta un 11,75 % respecto al Presupuesto de 2020. En el concepto 39900, "Indeterminados e Imprevistos, se aprecia un incremento significativo con respecto a 2020 derivado de las eventuales indemnizaciones que el Ayuntamiento va a recibir de determinados procesos judiciales.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

Las previsiones de este capítulo, con exclusión de la Participación en los Tributos del Estado (PIE), tienen en su mayoría la condición de ingresos vinculados a la realización de una actividad; a pesar de esto, tienen carácter repetitivo a lo largo de los años y suelen realizarse en un porcentaje elevado, aunque sea con cierto desfase temporal, por lo que, en función de la información que esta Intervención dispone a la hora de emitir el presente informe, podrían considerarse ajustadas.

El importe más significativo es el de la Participación de este Ayuntamiento en los Ingresos del Estado, en cuya previsión ya se ha tenido en cuenta las devoluciones mensuales de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores. La previsión para 2021 asciende a 15,2 millones de euros. Los Derechos Reconocidos Netos en el ejercicio 2020 se situó en los 15,7 millones de euros.

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos previstos recogen, por un lado, los intereses de depósitos bancarios producto de los excedentes de Tesorería previstos para este ejercicio, que se entiende se recaudarán normalmente durante el mismo al estar ya concertados a través de los correspondientes instrumentos financieros. Por otro lado, se incluyen los derivados de las concesiones administrativas, así como el rendimiento de los arrendamientos de viviendas sociales que, al estar previstos en contratos firmes se entienden igualmente realizables durante el ejercicio.

Las previsiones de este capítulo y, en particular, las derivadas de los ingresos por alquiler de viviendas sociales, cuya previsión está recogida en el concepto 541.00 por importe de 195.000,00€, tienen naturaleza corriente, de acuerdo con la EPEELL y, en principio, constituyen recursos destinados a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

financiar genéricamente las operaciones del estado de gastos del Presupuesto.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el artículo 174.2,a) de la LSCM define, como fondos adscritos al Patrimonio Público del Suelo (PMS), los ingresos obtenidos en la gestión y disposición del patrimonio público de suelo. Como las referidas viviendas sociales son bienes adscritos al PMS, los recursos obtenidos de su arrendamiento son consecuencia de la gestión de los mismos y, por lo tanto, fondos adscritos al PMS, por lo que la totalidad de los ingresos previstos por este concepto debería destinarse a la financiación finalista de gastos compatibles con los fines específicos establecidos en el artículo 176 de la LSCM.

Como consecuencia de lo anterior, esta Intervención considera que las características específicas de estos ingresos y su posible afectación a determinados gastos consignados en el Presupuesto pueden perfilarse de acuerdo con lo siguiente:

- *Estos ingresos derivan, como se ha dicho, de contratos de arrendamientos de bienes patrimoniales, por lo que no son ingresos de capital, ni provienen de la enajenación o gravamen de bienes y derechos de carácter patrimonial, por lo que no les sería de aplicación la prohibición de destino establecida en el artículo 5 del TRLHL¹.*
- *Por otro lado, tampoco provienen de la sustitución por dinero de los aprovechamientos urbanísticos a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 16 del TRLS, por lo que no les alcanzaría la obligación de destino que impone el artículo 51.2 del mencionado TRLS² a esta clase de ingresos.*
- *Sin embargo, al ser recursos provenientes de la gestión de bienes adscritos al PMS, como se ha dicho anteriormente,*

¹Art. 5 TRLHL: “Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales”.

²Art. 51.2 TRLS: “Los bienes de los patrimonios públicos de suelo constituyen un patrimonio separado y los ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos que los integran o la sustitución por dinero a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18, se destinarán a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a los usos propios de su destino”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

sí deben destinarse a la financiación finalista de gastos compatibles con los fines específicos establecidos en el artículo 176 de la LSCM. Hay que aclarar que, de acuerdo con esta normativa autonómica, los fines específicos establecidos en dicho artículo no tienen por qué estar comprendidos forzosamente dentro de los créditos para gastos del capítulo VI “Inversiones reales”, ni del resto de operaciones de gastos de capital, porque no se exige expresamente tal condición en la citada LSCM. Por lo tanto, en opinión de esta Intervención, algunas de estas finalidades pueden materializarse a través de la ejecución de gastos clasificados como corrientes, siempre que respeten y sean compatibles con alguno de los fines establecidos en el citado art. 176 de la LSCM.

- *En este contexto, dichos gastos corrientes pueden ser compatibles con uno de los destinos del art. 176 de la LSCM, como son las denominadas “actuaciones declaradas de interés social” (apartado d, del citado precepto), siempre que se proceda a la identificación como tales de determinados créditos o programas de gastos previstos en el Presupuesto y las actuaciones que deban contraerse contra los mismos sean expresamente declaradas de interés social.*

El apartado 1º de la base 60ª de Ejecución del presente Presupuesto General atribuye a estos ingresos la financiación específica de unas actuaciones que se declaran de interés social y son, a juicio de esta Intervención, compatibles con las finalidades establecidas en el citado art. 176 de la LSCM.

8.3.2.- Ingresos de capital

*Son, según la EPEELL, los comprendidos en los Capítulos VI y VII. Sin embargo en el Presupuesto para 2021 sólo se prevén ingresos en el concepto **619.02 "Enajenación de viviendas sociales de La Sacedilla"**, por valor de **157.000,00 euros**; la singularidad de estas previsiones lleva a considerar que se recaudarán normalmente durante el ejercicio.*

Estos ingresos tienen una doble afectación impuesta por la normativa:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

- *Urbanística*, porque las viviendas sociales son bienes integrados en el PMS y, consecuentemente, los ingresos derivados de su enajenación son “fondos adscritos” al mismo que deben destinarse a las finalidades específicas establecidas en el artículo 176 de la LSCM.
- *Patrimonial*, porque estos bienes tienen la condición de patrimoniales y el producto de su venta está sujeto a la prohibición de destino del artículo 5 del TRLHL, según el cual “los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes (.....)”, es decir, a los capítulos I a V del estado de gastos. Por esta razón, deben destinarse a la financiación de los restantes capítulos del Presupuesto.

En el proyecto del expediente que se presenta dichos ingresos no vienen a financiar ningún tipo de gasto corriente.

8.4.- Estado de gastos

Los créditos para gastos previstos en el Presupuesto de 2021 presentan un aumento del 4,96 % respecto a las consignaciones iniciales del Presupuesto anterior, de acuerdo con el siguiente desglose:

CAP	DENOMINACION	2021	2020	2021/2020
I	GASTOS DE PERSONAL	35.131.673,00	31.317.935,00	12,18%
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.444.333,00	32.690.028,00	-0,75%
III	GASTOS FINANCIEROS	103.500,00	113.510,00	-8,82%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.826.982,00	3.054.707,00	-7,45%
	Gastos corrientes	70.506.488,00	67.176.180,00	4,96%
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
	Gastos de capital	0,00	0,00	
	GASTOS NO FINANCIEROS	70.506.488,00	67.176.180,00	4,96%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	30,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	GASTOS FINANCIEROS	30,00	30,00	0,00%
	TOTALES	70.506.518,00	67.176.210,00	4,96%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

8.4.1 Gastos corrientes

Capítulo I: Gastos de Personal

Los créditos contenidos en este capítulo financian las retribuciones anuales del personal, las de los cargos electos, las cargas sociales y los gastos de acción social a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento.

Los créditos totales de dicho capítulo aumentan un 12,18 % respecto a los créditos iniciales que figuraban en el Presupuesto anterior.

Retribuciones de los empleados públicos:

Las retribuciones anuales para 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento y del Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar” se incluyen en los respectivos Anexos de personal o Plantillas presupuestarias que forman parte de la documentación del Presupuesto General. Con carácter general, comparando dichas retribuciones en términos de homogeneidad con las percibidas en 2020, han experimentado un incremento del 0,9 %.

De acuerdo con la normativa vigente, la fijación de las retribuciones de los empleados públicos depende de lo que dispongan las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, en su condición de normativa básica vinculante para todas las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 en su art. 18.Dos, establece que en el año 2021, las retribuciones del personal al sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Provisión de necesidades de personal y oferta de empleo:

Respecto a la provisión de las vacantes que figuran en el Anexo de personal o Plantilla presupuestaria de 2021, tanto las de nueva inclusión para este ejercicio como las provenientes del anterior, habría también que tener en cuenta las limitaciones que se recogen al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Retribuciones de miembros corporativos:

Las retribuciones de los miembros corporativos están igualmente sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 75 bis de la LBRL, introducido por la LRSAL:

“1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población (.....)”

8.4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

En este apartado deben recogerse las previsiones para el normal funcionamiento de los servicios municipales, contemplándose los créditos necesarios para financiar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de esta naturaleza adquiridos por la Corporación para este ejercicio que, en su mayoría, están relacionados en los oportunos documentos que acompañan al Presupuesto.

Estos gastos experimentan un descenso del 0,75% respecto a los del Presupuesto del ejercicio anterior. Las Obligaciones Reconocidas Netas en el ejercicio 2020 se situaron en torno a los 27,8 millones de euros.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

8.4.3 Gastos Financieros

En el Capítulo III se recogen los créditos que se estiman necesarios para atender a las obligaciones de esta naturaleza que derivan de los contratos suscritos de operaciones de crédito pendientes de reembolso, que actualmente es inexistente dado que el Ayuntamiento no tiene ninguna operación de este tipo vigente actualmente. Las previsiones que se contemplan derivan de otro tipo de gasto financiero situándose en los 103.500 euros, con un pequeño descenso respecto a los créditos iniciales de 2020 en torno a 10.000 euros.

8.4.4 - Gastos de Capital

No se contemplan Gastos de capital

8.4.5 - Operaciones financieras

Por su escasa cuantía no se analiza.

9.- CONCLUSIONES

9.1 Respecto a la tramitación y contenido del expediente presupuestario:

- *La tramitación del presente Presupuesto no se ha ajustado hasta ahora a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 TRLHL y el artículo 18.4 RDP, por lo que su aprobación definitiva y entrada en vigor tendrá lugar después del comienzo del ejercicio al que se refiere, aunque sus créditos tengan la consideración de créditos iniciales con vigencia desde 1 de enero de 2021, todo ello de acuerdo con el art. 21.6 del RDP.*
- *El contenido del expediente de aprobación del Presupuesto General se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.*
- *Cada Presupuesto de las entidades que se integran en el Presupuesto General incluye los anexos y la documentación que, en términos generales, exige la*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

normativa.

- *Con carácter general, las retribuciones previstas en el anexo de personal o plantilla presupuestaria han experimentado un incremento del 0,9 %, comparándolas en términos de homogeneidad con las percibidas en 2020 por los empleados públicos del Ayuntamiento.*
- *La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 en su art. 18.Dos, establece que en el año 2021, las retribuciones del personal al sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*
- *Respecto a la provisión de las vacantes que figuran en el Anexo de personal o Plantilla presupuestaria de 2021, tanto las de nueva inclusión para este ejercicio como las provenientes del anterior, habrá que tener en cuenta las limitaciones que se recogen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.*
- *Las retribuciones de los miembros corporativos están igualmente sujetas a las limitaciones establecidas en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.*

9.2 Respecto a los Presupuestos integrados en el Presupuesto General:

- *Los Presupuestos que se integran en la consolidación no presentan déficit inicial*
- *La estructura presupuestaria adoptada en el Presupuesto del Ayuntamiento se ajusta a la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL.*
- *El Presupuesto del Patronato Monte del Pilar adopta la estructura presupuestaria establecida en la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

del TRLHL, cumple con las nivelaciones exigidas en la normativa.

- *No consta que los Estados de previsión de ingresos y gastos de PAMMASA deberán ser aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad. Por tanto, deberá acreditarse este extremo antes de la elevación del presente Presupuesto General al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.4 del TRLHL.*

9.3 Respetto al Presupuesto del Ayuntamiento:

9.3.1 Nivelación:

- *El Presupuesto se presenta formalmente con superávit inicial.*
- *Existe un superávit corriente.*
- *La capacidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es positiva, sin tener en cuenta las consolidaciones y ajustes exigidos por la normativa, si bien, como ha quedado dicho, las Reglas Fiscales han sido suspendidas por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, y a efectos informativos se incorpora en informe aparte.*

9.3.2 Estado de ingresos:

- *Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el informe económico financiero que acompaña al proyecto de Presupuesto.*
- *Las previsiones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que corresponden al tipo impositivo aprobado por el Pleno corporativo para el presente ejercicio, disminuyen 128.271,00€ respecto al Presupuesto anterior, siguiendo la tendencia de los últimos años. La principal consecuencia de estas sucesivas disminuciones es la pérdida de peso en el conjunto de la financiación del gasto corriente estructural*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

de este ingreso de carácter estable, que conlleva una dependencia del nivel actual de los servicios públicos que se prestan en el municipio, en mayor proporción, de ingresos coyunturales. En cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica se produce un descenso de un 58,59 % derivado de la bajada del tipo impositivo.

- *Las previsiones de ingreso del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana disminuyen 500 mil euros, un 6,25%, respecto a lo presupuestado en 2020. Los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2020 ascendieron a poco más de 6,2 millones de euros, como efecto de la pandemia, toda vez que los Derechos Reconocido Netos de ejercicios anteriores, fue de 8,4 millones en 2019; en 2018, 7,5 millones y en 2017, 11,1 millones.*
- *Los ingresos destinados a la financiación específica de determinados gastos cumplen las condiciones de afectación establecidas en la normativa.*

9.3.3 Estado de gastos:

- *Con carácter general, los créditos de los capítulos de gastos se entienden suficientes para la cobertura de las obligaciones que puedan derivarse del funcionamiento normal de la entidad.*
- *En particular, los créditos del capítulo I “Gastos de personal” son suficientes para cubrir las retribuciones que se fijan en el anexo de personal o plantilla presupuestaria.*
- *En el Presupuesto existe crédito suficiente para las obligaciones derivadas del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.*
- *En el informe económico financiero se explica que los créditos consignados para gastos corrientes son suficientes para atender las necesidades y compromisos previstos para el ejercicio de 2021*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

En consecuencia se informa el presente Proyecto de Presupuesto General para el año 2021, en cumplimiento del artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.”

- I) **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO de la Jefe de Servicio de Control Contable y del Sr. Interventor**, de 4 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“1.- INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales dispone que habrá de unirse al expediente presupuestario un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el Informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.

ALCANCE

El informe abarca:

- 1) *El Presupuesto Municipal*
- 2) *El Consolidado de los presupuestos:*
 - *Municipal*
 - *Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar*
 - *Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. (PAMMASA)*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las normas básicas aplicables del presente informe están contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Este presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta que en el ejercicio 2021 se han suspendido las Reglas Fiscales contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.

Así mismo, serán de aplicación en la gestión y desarrollo de dichos presupuestos, las bases de ejecución que le acompañan, que deber ser aprobadas conjuntamente.

2.- METODOLOGÍA

El artículo 168.1.b del TRLRHL, dice que al Presupuesto deberá unirse, entre otros documentos, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

En este sentido, en el presente expediente se incorpora la Liquidación de 2020 y el avance de liquidación de 2021 referida, al menos a seis meses del ejercicio corriente.

Se incorporan los listados correspondientes al Presupuesto inicial de 2021, se exponen las bases utilizadas en la evaluación de los ingresos; las novedades y variaciones de los gastos respecto del Presupuesto general prorrogado en 2020; y valora la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las Obligaciones del ejercicio económico. En estos análisis se obvian aquellas partidas que, por su poca importancia económica, o por su escasa variación respecto del Presupuesto aprobado para el ejercicio precedente, no resultan especialmente relevantes.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Por último, respecto al grado de cumplimiento del presupuesto presentado con la normativa de estabilidad presupuestaria, será objeto de un informe distinto.

En este sentido es preciso señalar que PAMMASA ha presentado el Estado previsional y los Planes anuales de actuación.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo autónomo Patronato Monte del Pilar, se ajustan a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Así, los créditos consignados en el Estado de Gastos de la entidad Ayuntamiento se clasifican con los siguientes criterios:

- *Por unidades orgánicas*
- *Por programas dentro de las respectivas funciones*
- *Por categorías económicas*

En virtud de lo anterior, el estado de Gastos del presupuesto de la entidad Ayuntamiento presenta la siguiente desagregación:

Órganos que gestionan los programas:

001 ALCALDÍA PRESIDENCIA

002 HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

003 URBANISMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, VIVIENDA, OBRAS Y URBANIZACIONES

004 BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

005 CULTURA

006 DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD Y CONSUMO

007 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y COMPRAS CENTRALIZADAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD, CAID Y PROTECCIÓN CIVIL

008 MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA, VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y MOVILIDAD Y TRANSPORTES

009 INFANCIA Y FAMILIA

010 JUVENTUD Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

011 DEPORTES Y FIESTAS

012 EDUCACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO



Su desglose en Áreas de gasto, Políticas de gasto y programas es el siguiente:

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		
	13	Seguridad y movilidad ciudadana.	
		1300	Administración general de la seguridad y protección civil
		1320	Seguridad y orden publico
		1330	Ordenación del tráfico y estacionamiento
		1341	Movilidad urbana
		1350	Protección civil
		1360	Servicio de prevención y extinción de incendios
	15	Vivienda y urbanismo.	
		1500	Administración general de vivienda y urbanismo
		1510	Urbanismo
		1511	Otros servicios administrativos de urbanismo
		1521	Promoción y gestión de vivienda de protección pública
		1532	Pavimentación de vías públicas
	16	Bienestar comunitario.	
		1600	Alcantarillado
		1621	Recogida de residuos
		1622	Gestión de residuos sólidos urbanos
		1623	Tratamiento de residuos
		1630	Limpieza viaria
		1640	Cementerio y servicios funerarios
		1650	Alumbrado publico
	17	Medio ambiente.	
		1710	Parques y jardines
		1720	Protección y mejora del medio ambiente
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		
	22	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	
		2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados
	23	Servicios sociales y promoción social.	
		2310	Administración general de servicios sociales
		2311	Asistencia social primaria
		2312	Asistencia social a la infancia y familia



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
	24	Fomento del empleo.	
		2410	Fomento del empleo
3		PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	
	31	Sanidad.	
		3110	Protección de la salud pública
		3111	Acción sanitaria sobre adicciones
		3112	Vigilancia y control de animales domésticos
	32	Educación.	
		3200	Administración general de educación
		3230	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial
		3240	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria
		3260	Servicios complementarios de educación
	33	Cultura.	
		3300	Administración general de cultura
		3321	Bibliotecas públicas
		3341	Artes plásticas
		3342	Artes escénicas
		3343	Juventud
		3380	Fiestas populares y festejos
	34	Deporte.	
		3400	Administración general de deportes
		3410	Promoción y fomento del deporte
		3420	Instalaciones deportivas
4		ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	
	43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.	
		4310	Comercio
		4313	Comercio ambulante
	44	Transporte público.	
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros
	49	Otras actuaciones de carácter económico.	
		4910	Sociedad de la información
		4911	Promoción del uso de nuevas tecnologías
		4930	Protección de consumidores y usuarios
9		ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	
	91	Órganos de gobierno.	
		9120	Órganos de gobierno



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

92	Servicios de carácter general.	
	9200	Administración general
	9201	Secretaría general
	9202	Recursos humanos
	9203	Edificios de uso múltiple
	9204	Limpieza de edificios municipales
	9231	Gestión del padrón municipal de habitantes
	9240	Participación ciudadana
	9251	Registro e información
	9252	Transparencia
	9260	Sistemas de información
93	Administración financiera y tributaria.	
	9310	Política económica y fiscal
	9311	Estudios y análisis económicos
	9320	Gestión del sistema tributario
	9330	Gestión del patrimonio
	9331	Gestión del patrimonio del saneamiento
	9340	Gestión de la deuda y la tesorería
0	DEUDA PÚBLICA.	
11	Deuda Pública.	
	110	Deuda pública

Con relación a los estados de Ingresos, se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, y aplicaciones presupuestarias, según se detalla en la Orden Ministerial antes citada.

4.- LIQUIDACIÓN DE 2020

Se adjunta al documento presupuestario la liquidación del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Majadahonda y del Patronato Monte del Pilar, de la cual tomó conocimiento el Pleno de la Corporación del mes de marzo. Los datos más importantes se resumen a continuación:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO	9.671.001,21	73.504.226,78
PATRONATO MONTE DEL PILAR	66.404,95	257.372,09
PAMMASA (2020 pendiente aprobación)	141.477,06	

Con relación a los datos de PAMMASA, no consta el Remanente de Tesorería por no ser una magnitud utilizada en los estados contables de las empresas sujetas al Plan General de Contabilidad, y como Resultado presupuestario, se refleja el Resultado del ejercicio.

El detalle de la ejecución del ejercicio 2020 es el siguiente:

RESUMEN INGRESOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DE PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	40.279.022,87	0,00		40.279.022,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.567.528,01	0,00		2.567.528,01
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.	6.120.921,34	66,65		6.120.987,99
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	20.219.004,38	849.452,00	774.237,14	20.294.219,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.442.666,16	0,00		1.442.666,16
	Total ingresos corrientes	70.629.142,76	849.518,65	774.237,14	70.704.424,27
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	133.749,20	0,00		133.749,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	860.000,00	8.876,56	851.123,44
	Total ingresos de capital	133.749,20	860.000,00	8.876,56	984.872,64
	INGRESOS NO FINANCIEROS	70.762.891,96	1.709.518,65	783.113,70	71.689.296,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	55.683,00	0,00		55.683,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.		0,00		0,00
	INGRESOS FINANCIEROS	55.683,00	0,00	0,00	55.683,00
	Suma Total Ingresos.	70.818.574,96	1.709.518,65	783.113,70	71.744.979,91



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

RESUMEN GASTOS EJECUCION LIQUIDACION

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS	ORN AYUNTAMIENTO	ORN MONTE DE PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL.	30.862.850,76	169.519,88		31.032.370,64
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	27.804.463,57	604.717,26		28.409.180,83
3	GASTOS FINANCIEROS.	105.362,68	0,00		105.362,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.132.905,35	0,00	774.237,14	1.358.668,21
	Gastos corrientes	60.905.582,36	774.237,14	774.237,14	60.905.582,36
6	INVERSIONES REALES.	1.018.750,10	8.876,56		1.027.626,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	908.095,00	0,00	8.876,56	899.218,44
	Gastos de capital	1.926.845,10	8.876,56	8.876,56	1.926.845,10
	GASTOS NO FINANCIEROS	62.832.427,46	783.113,70	783.113,70	62.832.427,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	55.683,00	0,00		55.683,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00		0,00
	GASTOS FINANCIEROS	55.683,00	0,00	0,00	55.683,00
	Suma Total Gastos.	62.888.110,46	783.113,70	783.113,70	62.888.110,46

5.- AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE 2021.

El avance de la liquidación de 2021 referido a seis meses, se calcula aplicando los porcentajes que a 30 de junio de 2020 se realizaron, aplicándolo sobre las previsiones iniciales del presupuesto que ahora se presenta.

En Ingresos

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	2021	% Ejecución	Estimación 30 de junio
I	IMPUESTOS DIRECTOS	40.444.700,00	13,10%	5.298.255,70
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.510.656,00	69,15%	1.044.618,62
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.589.673,00	39,04%	2.963.008,34
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.058.317,00	46,34%	8.831.624,10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.903.142,00	27,86%	530.215,36
	Total ingresos corrientes	70.506.488,00	26,48%	18.667.722,12
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	157.000,00	93,09%	146.151,30
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00
	Total ingresos de capital	157.000,00	93,09%	146.151,30
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.663.488,00	1,20	18.813.873,42
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	100,00%	30,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30,00	100,00%	30,00
	TOTAL	70.663.518,00	26,62%	18.813.903,42

En Gastos

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	2021	%	Estimación 30 de junio
I	GASTOS DE PERSONAL	35.131.673,00	50,04%	17.578.904,48
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.445.065,00	38,91%	12.623.116,63
III	GASTOS FINANCIEROS	103.500,00	64,32%	66.566,27
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.826.250,00	44,58%	1.260.018,87
	Gastos corrientes	70.506.488,00	44,72%	31.528.606,24
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
	Gastos de capital	0,00	0,00	0,00%
	GASTOS NO FINANCIEROS	70.506.488,00	44,72%	31.528.606,24
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	100%	30,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	GASTOS FINANCIEROS	30,00	100,00%	30,00
	TOTALES	70.506.518,00	44,72%	31.528.636,24

6.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

**6.1 ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2020/2021.
ESTADO DE GASTOS. POLITICAS DE GASTOS**

El análisis comparativo de los Presupuestos de 2020 y 2021, arroja los siguientes datos tomando como base los créditos y las previsiones iniciales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

GASTOS POR POLITICAS DE GASTO (Grupo de Programas)

Política de Gasto	Denominación	2020	2021	Variación %
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	874.112,00	785.984,00	-10,08%
1320	SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO	7.258.392,00	8.636.085,00	18,98%
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	804.435,00	823.546,00	2,38%
1341	MOVILIDAD URBANA	662.963,00	456.951,00	-31,07%
1350	PROTECCIÓN CIVIL	121.359,00	108.980,00	-10,20%
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2.210.000,00	2.450.000,00	10,86%
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	202.909,00	347.165,00	71,09%
1510	URBANISMO	454.305,00	1.034.128,00	127,63%
1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO	1.021.525,00	0,00	-100,00%
1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	448.843,00	272.000,00	-39,40%
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	3.123.596,00	3.299.430,00	5,63%
1600	ALCANTARILLADO	334.198,00	326.331,00	-2,35%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	4.766.435,00	5.073.436,00	6,44%
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	330.270,00	50.000,00	-84,86%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	282.500,00	Indet.
1630	LIMPIEZA VIARIA	4.541.802,00	4.374.576,00	-3,68%
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	208.688,00	214.363,00	2,72%
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	1.599.325,00	1.434.299,00	-10,32%
1710	PARQUES Y JARDINES	4.680.723,00	5.402.135,00	15,41%
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	849.452,00	1.029.049,00	21,14%
2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	711.239,00	741.413,00	4,24%
2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	192.321,00	198.399,00	3,16%
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	3.724.655,00	3.225.100,00	-13,41%
2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA	0,00	563.230,00	Indet.
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	670.156,00	434.140,00	-35,22%
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	612.188,00	565.786,00	-7,58%
3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES	565.765,00	662.317,00	17,07%
3112	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS	0,00	212.859,00	Indet.
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	460.760,00	517.296,00	12,27%
3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	2.650.497,00	2.464.309,00	-7,02%
3240	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	118.882,00	103.123,00	-13,26%
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	315.477,00	263.173,00	-16,58%
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	328.424,00	199.860,00	-39,15%
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.192.670,00	1.246.254,00	4,49%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

<i>Política de Gasto</i>	<i>Denominación</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>Variación %</i>
3341	ARTES PLÁSTICAS	280.562,00	303.740,00	8,26%
3342	ARTES ESCÉNICAS	1.500.509,00	1.597.195,00	6,44%
3343	JUVENTUD	614.610,00	697.970,00	13,56%
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	825.429,00	576.695,00	-30,13%
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	184.996,00	224.690,00	21,46%
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.273.863,00	1.096.487,00	-13,92%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.229.182,00	2.113.790,00	-5,18%
4310	COMERCIO	18.139,00	132.181,00	628,71%
4313	COMERCIO AMBULANTE	177.758,00	211.691,00	19,09%
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	310.000,00	310.000,00	0,00%
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	115.371,00	37.463,00	-67,53%
4911	PROMOCION DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	0,00	54.900,00	Indet.
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	467.651,00	134.809,00	-71,17%
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.259.120,00	2.391.361,00	5,85%
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	928.765,00	975.613,00	5,04%
9201	SECRETARÍA GENERAL	1.193.565,00	1.385.514,00	16,08%
9202	RECURSOS HUMANOS	1.076.131,00	1.272.776,00	18,27%
9203	EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE	394.600,00	1.374.528,00	248,33%
9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1.850.000,00	2.071.546,00	11,98%
9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	383.813,00	388.695,00	1,27%
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	286.120,00	287.174,00	0,37%
9251	REGISTRO E INFORMACIÓN	543.572,00	606.055,00	11,49%
9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.189.192,00	1.199.400,00	0,86%
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	1.026.961,00	1.080.238,00	5,19%
9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS	48.120,00	136.610,00	183,89%
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	1.756.567,00	1.834.827,00	4,46%
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	205.248,00	212.353,00	3,46%
TOTAL PRESUPUESTO		67.176.210,00	70.506.518,00	4,96%

**6.1 ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2020/2021.
ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

A) OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Gastos clasifica en sus Capítulos I al IV los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

de funcionamiento de los Servicios (Personal y Gastos en Bienes Corrientes y Servicios), los intereses y las transferencias corrientes y asciende a 70.506.518,00 €, lo que representa prácticamente el total de los gastos presupuestados. Supone un incremento de un 4,96 % con respecto al Presupuesto del ejercicio 2020.

Capítulo I. Gastos de Personal

Este Capítulo I se cifra en 35.131.673,00 € y representa el 49,83% de los gastos totales del Ayuntamiento.

Este capítulo recoge los costes de la Plantilla de los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de conformidad con el Anexo de Personal incorporado al expediente del Presupuesto.

Con respecto al Ejercicio 2020 este capítulo experimenta un aumento de un 12,18 %, que asciende a 3.813.738,00.

La comparativa con las Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2020 es la siguiente:

CAP	DENOMINACION	2021	ORN 2020	Diferencias	%
I	GASTOS DE PERSONAL	35.131.673,00	30.862.850,76	4.268.822,24	13,83%

Capítulo II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Este Capítulo comprende los créditos destinados a bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Ayuntamiento.

El presente capítulo asciende a un importe de 32.444.333,00 €, que representa el 46,02% del total de los gastos presupuestados.

Con respecto al Ejercicio 2020, este capítulo experimenta una variación del -0,75 %, que en términos absolutos es -245.695,00 €.



La comparativa con las Obligaciones Reconocidas del ejercicio 2020:

CAP	DENOMINACION	2021	ORN 2020	Diferencias	%
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.444.333,00	27.804.463,57	4.639.869,43	16,69%

Capítulo III. Gastos Financieros

Este capítulo comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por el Ayuntamiento. En la actualidad el Ayuntamiento no tiene concertada ninguna operación de crédito por lo que los gastos incluidos en este capítulo se refieren a otros gastos financieros no derivados de deuda financiera.

El importe se ha cifrado en 103.500,00 €, que representa el 0,15% del total de los gastos.

Con respecto al Ejercicio 2020, este capítulo experimenta un descenso de un 8,82 %.

Con respecto a las Obligaciones Reconocidas de 2020 surge el siguiente cuadro:

CAP	DENOMINACION	2021	ORN 2020	Diferencias	%
III	GASTOS FINANCIEROS	103.500,00	105.362,68	-1.862,68	-1,77%

Capítulo IV. Transferencias Corrientes

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes que se consideran de interés público y local, suma un importe de 2.826.982,00 €, representando el 4,01% de los gastos del Presupuesto. Se incluyen asimismo las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

transferencias al Patronato del Monte de Pilar y a otros organismos públicos.

Con respecto al Presupuesto del Ejercicio 2020, este capítulo experimenta una disminución de 227.725,00 €, lo que representa el -7,45 %.

La comparativa con las Obligaciones Reconocidas de 2020 es la que sigue:

CAP	DENOMINACION	2021	ORN 2020	Diferencias	%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.826.982,00	2.132.905,35	69.076,65	32,54 %

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los capítulos VI a IX. El proyecto de Presupuesto para 2021 no contempla créditos iniciales en estos capítulos, salvo en el VIII, por importe de 30,00 €, que por su escasa cuantía e incidencia en el presupuesto, no se analiza.

6.2 ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2020/2021. ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES

Las operaciones corrientes de la clasificación económica de ingresos comprenden los capítulos I al V inclusive del Presupuesto de Ingresos, y ascienden a un total 70.506.488,00 €, lo que representa el 99,74 %, del total del estado de ingresos.

Capítulo I. Impuestos directos.

Este capítulo asciende a la cifra de 40.444.700,00 € y representa el 57,24 % del total del Presupuesto.

Las estimaciones para los distintos conceptos integrantes de este primer Capítulo se han elaborado



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

considerando las propuestas formuladas por la Tesorería Municipal y las valoraciones de la Concejalía del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica.

La comparativa con las previsiones iniciales de 2020 por conceptos de ingresos integrantes de dicho capítulo es la siguiente:

Concepto	Descripción	2.021 Proyecto	2.020	%
112 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	44.700,00	107.951,00	-58,59%
113 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	27.500.000,00	27.628.271,00	-0,46%
115 00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	3.100.000,00	3.100.000,00	0,00%
116 00	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	7.000.000,00	7.500.000,00	-6,67%
130 00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.800.000,00	2.100.000,00	33,33%

La comparativa con los Derechos Reconocidos, es la que sigue:

Concepto	Descripción	2021 Proyecto	DRN 2020	% Variación
112 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	44.700,00	82.650,46	-45,92%
113 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	27.500.000,00	27.327.485,56	0,63%
115 00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	3.100.000,00	3.127.537,23	-0,88%
116 00	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	7.000.000,00	6.204.724,04	12,82%
130 00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.800.000,00	3.536.625,58	-20,83%

Se constata una bajada en el IBI rústica, originado por la bajada de tipo impositivo. La subida en el concepto IIVTNU está sustentada en el informe de la Tesorería Municipal.

Capítulo II. Impuestos indirectos.

Este capítulo asciende a 1.510.656,00 € y representa el 2,14 % del total del Presupuesto.



Recoge la previsión de los rendimientos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.510.656,00 euros.

Los ingresos estimados en este capítulo reflejan un aumento con respecto a las previsiones iniciales del Ejercicio de 2020 del 127,37 %, si bien los Derechos Reconocidos Netos por tal concepto en dicho ejercicio fueron de 2.567.528,01 €

Capítulo III. Tasas y otros ingresos

Este capítulo se presupuesta en un total de 7.589.673,00 € que representa el 10,74 % del total del Presupuesto.

Con respecto a las previsiones Iniciales de 2020, la diferencias que surgen son las siguientes:

Concepto	Descripción	2.021 Proyecto	2.020	%
301 00	TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.150.000,00	1.140.000,00	0,88%
310 01	TASA POR ATENCIÓN DE ANIMALES	4.500,00	0,00	Indet.
319 00	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS	175.000,00	160.000,00	9,38%
321 00	TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	610.593,00	435.800,00	40,11%
323 00	TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA	20.000,00	400.000,00	-95,00%
325 00	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	93.300,00	40.000,00	133,25%
329 02	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	32.270,00	400,00	7967,50%
331 00	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	485.000,00	500.000,00	-3,00%
332 00	TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL COMPAÑÍAS DEL GAS	169.000,00	150.000,00	12,67%
332 01	TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL AGUA	155.000,00	160.000,00	-3,13%
332 02	TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS	615.000,00	809.000,00	-23,98%
333 00	TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS	505.000,00	423.000,00	19,39%
334 00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	14.000,00	45.000,00	-68,89%
335 00	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	108.000,00	210.000,00	-48,57%
339 02	TASA POR MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA	0,00	2.000,00	-100,00%
339 03	TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA	5.000,00	21.000,00	-76,19%
339 04	TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS Y BARRACAS EN LA VÍA PÚBLICA. FIESTAS	0,00	20.000,00	-100,00%
339 05	TASA POR INSTALACIÓN DE MERCADILLO E INDUSTRIAS CALLEJERAS	92.500,00	185.000,00	-50,00%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Concepto	Descripción	2.021 Proyecto	2.020	%
339 08	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (DEPORTES)	25.000,00	2.000,00	1150,00%
339 10	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (JUVENTUD)	500,00	900,00	-44,44%
339 11	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES EN BODAS CIVILES	8.000,00	13.000,00	-38,46%
339 12	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO. CAJEROS	13.000,00	14.000,00	-7,14%
340 00	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS SANIDAD	10.000,00	10.000,00	0,00%
341 00	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ASISTENCIALES DE SERVICIOS SOCIALES	45.000,00	40.000,00	12,50%
342 00	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	40.000,00	50.000,00	-20,00%
343 01	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE DEPORTES: ÁRBITROS	0,00	60.000,00	-100,00%
344 00	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE CULTURA	220.000,00	596.400,00	-63,11%
344 02	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE JUVENTUD	8.000,00	117.000,00	-93,16%
344 03	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE CULTURA - AMPLIABLE	10,00	10,00	0,00%
344 05	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS EN LAS FIESTAS	0,00	80.000,00	-100,00%
349 01	PRECIOS PÚBLICOS POR PUBLICIDAD	1.000,00	50.000,00	-98,00%
349 04	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	0,00	20.000,00	-100,00%
38901	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	78.000,00	0,00	Indet.
391 04	MULTAS POR INFRACCIONES AL CONSUMO	1.000,00	25.090,00	-96,01%
391 10	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	39.000,00	12.242,00	218,58%
391 20	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	350.000,00	350.000,00	0,00%
391 90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	175.000,00	0,00	Indet.
392 00	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO	25.000,00	5.000,00	400,00%
392 10	RECARGO EJECUTIVO	0,00	100.000,00	-100,00%
392 11	RECARGO DE APREMIO	344.000,00	337.000,00	2,08%
393 00	INTERESES DE DEMORA	158.000,00	207.000,00	-23,67%
39900	INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	1.800.000,00	0,00	Indet.
399 02	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO	15.000,00	750,00	1900,00%

Los ingresos estimados en este capítulo reflejan un aumento con respecto a las previsiones iniciales del Ejercicio de 2020 de 11.75 %.

Se incorpora un importe elevado en el concepto de Indeterminados e Imprevistos, en el que se recoge la previsión de la Indemnización al Ayuntamiento por procesos judiciales según información de la Concejalía.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

La comparativa con los Derechos Reconocidos Netos se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Descripción	2021 Proyecto	DRN 2020	%
301 00	TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.150.000,00	1.140.000,00	0,88%
310 01	TASA POR ATENCIÓN DE ANIMALES	4.500,00	0,00	Indet.
319 00	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS	175.000,00	160.000,00	9,38%
321 00	TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	610.593,00	435.800,00	40,11%
323 00	TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA	20.000,00	400.000,00	-95,00%
325 00	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	93.300,00	40.000,00	133,25%
329 02	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	32.270,00	400,00	7967,50%
331 00	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	485.000,00	500.000,00	-3,00%
332 00	TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL COMPAÑÍAS DEL GAS	169.000,00	150.000,00	12,67%
332 01	TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL AGUA	155.000,00	160.000,00	-3,13%
332 02	TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS	615.000,00	809.000,00	-23,98%
333 00	TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS	505.000,00	423.000,00	19,39%
334 00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	14.000,00	45.000,00	-68,89%
335 00	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	108.000,00	210.000,00	-48,57%
339 02	TASA POR MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA	0,00	2.000,00	-100,00%
339 03	TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VIA PÚBLICA	5.000,00	21.000,00	-76,19%
339 04	TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS Y BARRACAS EN LA VÍA PÚBLICA. FIESTAS	0,00	20.000,00	-100,00%
339 05	TASA POR INSTALACIÓN DE MERCADILLO E INDUSTRIAS CALLEJERAS	92.500,00	185.000,00	-50,00%
339 08	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (DEPORTES)	25.000,00	2.000,00	1150,00%
339 10	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (JUVENTUD)	500,00	900,00	-44,44%
339 11	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES EN BODAS CIVILES	8.000,00	13.000,00	-38,46%
339 12	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO. CAJEROS	13.000,00	14.000,00	-7,14%
340 00	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS SANIDAD	10.000,00	10.000,00	0,00%
341 00	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ASISTENCIALES DE SERVICIOS SOCIALES	45.000,00	40.000,00	12,50%
342 00	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	40.000,00	50.000,00	-20,00%
343 01	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE DEPORTES: ÁRBITROS	0,00	60.000,00	-100,00%
344 00	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE CULTURA	220.000,00	596.400,00	-63,11%
344 02	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE JUVENTUD	8.000,00	117.000,00	-93,16%
344 03	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE CULTURA - AMPLIABLE	10,00	10,00	0,00%
344 05	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS EN LAS FIESTAS	0,00	80.000,00	-100,00%
349 01	PRECIOS PÚBLICOS POR PUBLICIDAD	1.000,00	50.000,00	-98,00%
349 04	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	0,00	20.000,00	-100,00%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Concepto	Descripción	2021 Proyecto	DRN 2020	%
38901	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	78.000,00	0,00	Indet.
391 04	MULTAS POR INFRACCIONES AL CONSUMO	1.000,00	25.090,00	-96,01%
391 10	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	39.000,00	12.242,00	218,58%
391 20		350.000,00	350.000,00	0,00%
391 90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	175.000,00	0,00	Indet.
392 00	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO	25.000,00	5.000,00	400,00%
392 10	RECARGO EJECUTIVO	0,00	100.000,00	-100,00%
392 11	RECARGO DE APREMIO	344.000,00	337.000,00	2,08%
393 00	INTERESES DE DEMORA	158.000,00	207.000,00	-23,67%
39900	INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	1.800.000,00	0,00	Indet.
399 02	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO	15.000,00	750,00	1900,00%

Capítulo IV. Transferencias Corrientes

Este capítulo se cifra en 19.058.317,23 € lo que representa el 26,97 % del total del Presupuesto.

Contempla la parte más importante de las cantidades que se perciben de la Administración Central por participación en los Tributos Estatales. Se estima para este Ejercicio 15.202.920,00 €, siendo los derechos reconocidos netos del ejercicio 2020, 15.700.251,82 €.

Asimismo, se recogen este capítulo las subvenciones concedidas por el Estado y por la Comunidad de Madrid, principalmente.

Concepto	Descripción	Proyecto 2021	2020	%
420 00	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	15.202.920,00	14.784.904,00	2,83%
420 90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	18.000,00	0,00	Indet.
420 96	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (JUVENTUD)	22.323,00	2.714,00	722,51%
420 97	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (CONSUMO)	0,00	4.500,00	-100,00%
421 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL INAP PARA LA FORMACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES	0,00	8.000,00	-100,00%
450 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	752.355,00	657.444,00	14,44%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Concepto	Descripción	Proyecto 2021	2020	%
450 30	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE EDUCACIÓN	239.454,00	55.996,00	327,63%
450 31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS ESCUELAS INFANTILES	600.237,00	407.754,00	47,21%
450 50	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	10,00	-100,00%
450 61	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE SANIDAD	609.471,00	587.470,00	3,75%
450 62	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE CONSUMO	0,00	50,00	-100,00%
450 63	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE CULTURA	10,00	30,00	-66,67%
45065	TRANSFERENCIAS CTES COMUNIDAD DE MADRID: JUVENTUD		30,00	-100,00%
450 66	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE SEGURIDAD (BESCAM)	1.484.640,00	1.784.640,00	-16,81%
450 80	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	58.847,00	0,00	Indet.
450 85	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CULTURA)	45.000,00	0,00	Indet.
450 86	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (DEPORTES)	25.000,00	0,00	Indet.
450 87	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (JUVENTUD)	30,00	30,00	0,00%
450 88	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FORMACIÓN Y EMPLEO)	0,00	31.220,00	-100,00%
462 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE AYUNTAMIENTOS PARA LA OMIC	0,00	3.000,00	-100,00%
470 01	SUSCRIPCIONES, DONATIVOS Y PATROCINIOS FIESTAS	30,00	30,00	0,00%
497 00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00	17.159,00	-100,00%

Los ingresos estimados en este capítulo aumentan con respecto a las previsiones iniciales del Ejercicio de 2020 un 3,89 %, si bien respecto a los Derechos Reconocidos Netos del 2020 baja un 5,74 %. Las diferencias respecto a dichos Derechos Reconocidos Netos es la que sigue:

Concepto	Descripción	Proyecto 2021	DRN 2020	%
420 00	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	15.202.920,00	15.700.251,82	-3,17%
420 90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	18.000,00	0,00	Indet.
420 96	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (JUVENTUD)	22.323,00	16.537,28	34,99%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Concepto	Descripción	Proyecto 2021	DRN 2020	%
420 98	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA CONSULTAS ELECTORALES	0,00	842,45	-100,00%
421 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL INAP PARA LA FORMACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES	0,00	0,00	Indet.
45001	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INCONDICIONADAS	0,00	210.093,40	-100,00%
450 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	752.355,00	1.010.052,49	-25,51%
450 30	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE EDUCACIÓN	239.454,00	2.035,60	11663,31%
450 31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS ESCUELAS INFANTILES	600.237,00	515.673,14	16,40%
450 60	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID	0,00	743.600,00	-100,00%
450 61	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE SANIDAD	609.471,00	603.435,37	1,00%
450 62	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE CONSUMO	0,00	7.565,03	-100,00%
450 63	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE CULTURA	10,00	0,00	
45064	TRANSFERENCIAS COMUNIDAD DE MADRID: DEPORTES		49.831,51	-100,00%
450 66	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE SEGURIDAD (BESCAM)	1.484.640,00	1.338.480,00	10,92%
450 80	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	58.847,00	20.321,29	189,58%
450 85	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CULTURA)	45.000,00	0,00	
450 86	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (DEPORTES)	25.000,00	0,00	
450 87	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (JUVENTUD)	30,00	0,00	
450 88	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FORMACIÓN Y EMPLEO)	0,00	-2.740,00	-100,00%
470 01	SUSCRIPCIONES, DONATIVOS Y PATROCINIOS FIESTAS	30,00	0,00	
497 00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00	3.025,00	-100,00%



Capítulo V. Ingresos Patrimoniales

Este capítulo asciende a la cifra de 1.903.142,00 €, que representa el 2,69 % del Presupuesto total.

La comparativa con las previsiones iniciales de 2020 es la siguiente:

Concepto	Descripción	2021 Proyecto	2020	%
520 01	INTERESES DE DEPÓSITOS A PLAZO EN ENTIDADES FINANCIERAS	25.000,00	0,00	100,00%
534 10	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS DE SOCIEDADES Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES	182.000,00	200.000,00	-9,00%
541 00	PRODUCTO ARRENDAMIENTO VIVIENDAS SOCIALES	195.000,00	195.000,00	0,00%
550 00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.200.000,00	672.700,00	78,39%
550 03	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (DEPORTES)	225.000,00	657.000,00	-65,75%
550 04	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (JUVENTUD)	16.142,00	15.255,00	5,81%
555 00	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONVENIO INEM	60.000,00	55.415,00	8,27%

Con respecto a los Derechos Reconocidos Netos de 2020 surge la siguiente tabla:

Concepto	Descripción	2021 Proyecto	DRN	%
520 00	INTERESES EN DEPÓSITOS A LA VISTA EN ENTIDADES		55.449,39	-100,00%
520 01	INTERESES DE DEPÓSITOS A PLAZO EN ENTIDADES FINANCIERAS	25.000,00	0,00	Indet.
534 10	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS DE SOCIEDADES Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES	182.000,00	130.387,13	39,58%
541 00	PRODUCTO ARRENDAMIENTO VIVIENDAS SOCIALES	195.000,00	196.351,65	-0,69%
550 00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.200.000,00	686.121,92	74,90%
550 03	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (DEPORTES)	225.000,00	325.968,87	-30,98%
550 04	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (JUVENTUD)	16.142,00	0,00	Indet.
555 00	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONVENIO INEM	60.000,00	48.387,20	24,00%

Con respecto a las Previsiones Iniciales de 2020 se incrementa un 6 %. Respecto a los Derechos Reconocidos Netos de dicho ejercicio, aumenta un 31,92 %.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los capítulos VI a IX del Presupuesto de Ingresos. Las operaciones de capital suman un importe de 157.000 € y representa el 0,22 % del total del Presupuesto. Dichas previsiones vienen recogidas en el Capítulo VI, Enajenación de inversiones reales, y se corresponden con las previsiones de habituales de enajenación de viviendas de La Sacedilla, que modifican su previsión respecto de ejercicios precedentes un 9,79 % según los datos estimados por la Concejalía.

7.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS Y EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El documento presupuestario presenta la efectiva nivelación en cumplimiento de la normativa presupuestaria. Los Centros gestores deben adaptar sus actividades a las consignaciones habilitadas al efecto y no a otras, lo que permitirá, con permiso del cumplimiento de las previsiones de ingresos, liquidar el presupuesto con resultado positivo.

Del análisis efectuado anteriormente, se deduce que los créditos son suficientes para recoger la actividad municipal, así como para los contratos vigentes.

8.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió la vigencia para los ejercicios 2020 y 2021 de las reglas fiscales. Junto a lo anterior, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 15.3 c), expone que ha de incluirse el Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda, por lo que, si bien no es obligatorio el cumplimiento de dichos objetivos, se incluye, en Informe diferente a efectos informativos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

9.- AHORRO NETO

El cálculo del ahorro neto derivado del proyecto de Presupuesto general para 2021 es el siguiente:

	CÁLCULO DEL AHORRO NETO PREVISTO PRESUPUESTO 2018	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MONTE DEL PILAR	PAMMASA (Media dos ejercicios)	AJUSTES PAMMASA	AJUSTES PATRONATO	TOTAL
Cap. I a V	Ingresos corrientes	70.506.488,00	850.974,00			-850.974,00	70.506.488,00
(-) 399 05	Convenios urbanísticos y Contribuciones Especiales	0,00	0,00				0,00
=	Ingresos corrientes "ordinarios"	70.506.488,00	850.974,00		0,00	-850.974,00	70.506.488,00
Cap. I, II y IV	Gastos corrientes	70.402.988,00	850.974,00			-850.974,00	70.402.988,00
-	Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	0,00	0,00				0,00
=	Gastos corrientes "ordinarios"	70.402.988,00	850.974,00		0,00	-850.974,00	70.402.988,00
+	Ingresos corrientes "ordinarios"	70.506.488,00	850.974,00	0,00	0,00	-850.974,00	70.506.488,00
-	Gastos corrientes "ordinarios"	70.402.988,00	850.974,00	0,00	0,00	-850.974,00	70.402.988,00
=	Ahorro bruto	103.500,00	0,00	224.575,08	0,00		328.075,08
-	Anualidad financiera teórica (excluidas las hipotecas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
=	Ahorro neto "legal"	103.500,00	0,00	224.575,08	0,00	0,00	328.075,08
	% sobre ingresos corrientes "ordinarios"	0,15%	0,00%				0,47%

11.- CARGA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO GENERAL

Según los documentos del Presupuesto, la carga financiera será la siguiente, considerando que tanto en el Ayuntamiento como en el Patronato del Monte de Pilar no tienen deuda de carácter financiero:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

PAMMASA y porcentaje de deuda

Entidad financiera	Vencimiento	Nº préstamo o cta.crédito	Capital concedido	Plazo préstamo	Plazo hasta voto.	Interés 2021 Previsto	Capital vivo	Anualidad teórica
Bankia	01/09/2026	5799110/44	598.306,04	28	5,67	1,8934%	168.010,00	31.328,29 €
Bankia	01/01/2032	100 VPP	6.591.250,00	25	11,01	1,6600%	3.165.615,00	315.308,87 €
Bankia	01/02/2024	Plazas 50 VPP	519.720,00	18	2,86	2,1700%	6.600,00	2.386,29 €
Bankia	01/04/2022	Plazas RO-11 y 14	1.322.170,00	13	1,25	0,5800%	33.480,00	26.974,26 €
Subtotal hipotecarios			9.031.446,04				3.373.705,00	375.997,72
Total deuda a largo plazo			9.031.446,04				3.373.705,00	

Ingresos corrientes Ayuntamiento	70.506.488,00
Ingresos corrientes Patronato Monte del Pilar	850.974,00
Media Resultados corrientes PAMMASA	224.575,08
TOTAL	71.582.037,08

Porcentaje de deuda sobre ingresos ordinarios sin hipotecas: 0,00%

Por lo que el nivel de endeudamiento asciende al 0,00% de los ingresos corrientes liquidados, toda vez que toda la deuda a largo plazo tiene garantía hipotecaria.”

- I) Documento denominado “Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2021”, de abril de 2021.**
- J) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2021. Consolidado: Ingresos por categorías económicas”**
- K) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2022. Consolidado: Ingresos por categorías económicas”.**
- L) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2023. Consolidado: Ingresos por categorías económicas”.**
- M) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2024. Consolidado: Ingresos por categorías económicas”.**
- N) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2021. Consolidado: Gastos por categorías económicas”.**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

- Ñ) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2022. Consolidado: Gastos por categorías económicas”.
- O) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2023. Consolidado: Gastos por categorías económicas”.
- P) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2024. Consolidado: Gastos por categorías económicas”.
- Q) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2021. Consolidado: Gastos por áreas de gasto”.
- R) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2022. Consolidado: Gastos por áreas de gasto”.
- S) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2023. Consolidado: Gastos por áreas de gasto”.
- T) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2024. Consolidado: Gastos por áreas de gasto”.
- U) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2021. Consolidado: Subconceptos de ingresos eliminados”.
- V) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2022. Consolidado: Subconceptos de ingresos eliminados”.
- W) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2023. Consolidado: Subconceptos de ingresos eliminados”.
- X) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2024. Consolidado: Subconceptos de ingresos eliminados”.
- Y) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2021. Consolidado: Subconceptos de gastos eliminados”.
- Z) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2022. Consolidado: Subconceptos de gastos eliminados”.
- A’) Documento denominado “Presupuesto Municipal 2023. Consolidado: Subconceptos de gastos eliminados”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

- B') Documento denominado "Presupuesto Municipal 2024. Consolidado: Subconceptos de gastos eliminados"
- C') Documento denominado "Presupuesto Municipal 2021/2024. Estado de ingresos: Categorías económicas".
- D') Documento denominado "Presupuesto Municipal 2021/2024. Estado de ingresos: Clasificación económica".
- E') Documento denominado "Presupuesto Municipal 2021/2024. Estado de gastos: Categorías económicas".
- F') Documento denominado "Presupuesto Municipal 2021/2024. Estado de gastos: Unidades orgánicas".
- G') Documento denominado "Presupuesto Municipal 2021/2024. Estado de gastos: Clasificación por programas".
- H') Documento denominado "Presupuesto Municipal 2021/2024. Estado de gastos. Aplicaciones presupuestarias".
- I') Documento denominado "Presupuesto Municipal 2021. Anexo de Inversiones y Transferencias de capital".
- J') Documento denominado "Objetivos y actividades por programas".
- K') **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Administración Electrónica**, de 7 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"A la vista de los documentos que forman parte del expediente, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2021, en el entorno 2021-2024 que comprende los siguientes estados:*

- a) *El Presupuesto del Ayuntamiento.*
- b) *El Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Monte*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

del Pilar”

- c) *El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal “PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A.” (PAMMASA).*

Segundo.- *Aprobar el estado de consolidación de los presupuestos anteriores, así como sus Anexos de Personal e Inversiones, las Bases de Ejecución y la documentación complementaria.*

Tercero.- *Ordenar la apertura de un periodo de información pública de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el presente expediente y formular reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose que el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.*

Cuarto.- *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el acuerdo, una vez sea aprobado definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

- L’) MEMORIA del Alcalde-Presidente**, de 10 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente

“Los Presupuestos Municipales para 2021, vienen determinados por 3 factores concurrentes:

- 1. La pandemia que hemos vivido y que ha cambiado nuestras vidas para siempre.*
- 2. La situación de prórroga presupuestaria en los 2 últimos periodos.*
- 3. La configuración de una nueva Corporación municipal.*

Respecto a esta última, en efecto con los primeros presupuestos del presente mandato corporativo, recoge la afectación presupuestaria de las cuentas acaecidas. Principalmente, influye en los siguientes aspectos:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

- *Se incrementa el coste en el programa Órganos de Gobierno en un 9%, como consecuencia de haberse producido un incremento del número de corporativos con algún tipo de dedicación (exclusiva o parcial al 75% o al 50%)*
- *Paralelamente a lo anterior, se reduce en un 30% la cuantía destinada a indemnizaciones a los miembros de órganos de gobierno al haber menos corporativos que reciban asignación por asistencias a plenos y comisiones.*
- *Se crea el programa 2312, Asistencia Social a la infancia y la familia, como consecuencia de la existencia de la nueva Concejalía de Infancia y Familia. Dotada con un presupuesto de 563.230 €, será la encargada de desarrollar la política de protección a la infancia, entre otros, con la gestión del cheque Nacimiento, que cuenta con un presupuesto de 345.000 €.*
- *Consecuencia de la división de La Concejalía de Consumo y Vigilancia y Control de Animales Domésticos y la asunción de estas últimas competencias por la Concejalía de Medio Ambiente, se crea el nuevo programa presupuestario 3112 Vigilancia y Control de Animales Domésticos con un presupuesto de 212.859 €, donde la asignación más importante es para el contrato de gestión del CICAM.*
- *Consecuencia de la creación de la nueva Concejalía de Juventud y Desarrollo e Innovación Tecnológica se crea el programa 4911 Promoción del Uso de las NNTT, con un presupuesto de 54.900 €.*

Respecto al segundo condicionante de la elaboración de presupuestos, la situación de prórroga presupuestaria ha incidido fundamentalmente en el capítulo I, Gastos de Personal.

Esa situación de prórroga hace que en 2021 haya que actualizar el gasto con los incrementos salariales del personal recogidos en los PGE 2019, 2020 y 2021, además de los acuerdos adoptados en las MGN de los citados años referentes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

al 0.3% adicional y otras cuestiones como la reclasificación de los agentes de Policía Local.

Ello unido a la creación de nuevos 28 puestos de trabajo (de los cuales 18 son policías) para poder hacer frente a las nuevas exigencias de una ciudad que quiere actualizarse y de una administración que debe modernizarse, ha supuesto un crecimiento del capítulo I de 3,8 millones de euros, un 12% más que en 2018.

La evolución de este capítulo, unido a la de los ingresos, ha impedido que el gasto en bienes corrientes y servicios haya crecido en la misma proporción, de tal manera que el coste supone ya el 50% del presupuesto.

Por último la pandemia provocada por la COVID-19, ha conllevado también modificaciones de presupuesto y la adaptación a la nueva situación creada por el virus:

- *En el capítulo de personal se crean y refuerzan puestos de trabajo vinculados al desarrollo del teletrabajo y un nuevo impulso a la administración electrónica, se crean 18 nuevas plazas de policía y para el desarrollo del plan de Inversiones que se impulsó en contribuir a dinamizar la economía se crean 2 plazas nuevas del nivel directivo en el área de Urbanismo.*
- *Se incrementan las subvenciones al Círculo de Empresarios hasta 100.000 €, que se complementarán con otros 150.000 €, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*
- *Igualmente se incorporarán al presupuesto todas las cantidades asignadas al desarrollo del Plan de Inversiones que asciende a 61 millones de euros.*

Por lo demás, el desarrollo de las competencias propias municipales y el cuidado y transformación de la ciudad siguen siendo prioritarios por el Equipo de Gobierno.

De esta manera, las Concejalías de Urbanismo y Medio Ambiente son las que mayores incrementos del presupuesto experimentan, vinculadas también a ampliaciones y revisiones de los principales contratos existentes.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

En concreto, los programas que más crecen en el Capítulo 2 son los siguientes:

- *Pavimentación Vías públicas + 145.000 €, sobre todo por el nuevo contrato de Mantenimiento de la Ciudad*
- *Recogida de residuos, + 307.000 €, vinculada principalmente a la ampliación del servicio.*
- *Parques y Jardines, + 643.000 €, que responde a una ampliación del contrato para ocuparse del cuidado de nuevas zonas verdes.*
- *Protección y Mejora del Medio Ambiente, + 178.000 €, principalmente en el control de la fauna sinantrópica.*
- *Edificios de usos Múltiples, + 330.000 €, es un nuevo contrato de mantenimiento de edificios públicos.*

Por el lado de los ingresos:

Los presupuestos 2021 recogen los efectos de la última modificación de las Ordenanzas Fiscales que reducirán la presión fiscal sobre los contribuyentes majariegos.

Así:

- *Las previsiones por IBI rústica se reducen en un 58 %*
- *Por la tasa de terrazas casi un 50%*
- *Por la de quioscos un 76 %*
- *Por la de mercadillo un 50 %*

Los ingresos por la actividad urbanística crecen respecto del 2018 debido al impulso que se ha llevado a cabo desde el servicio de tramitación de licencias y los distintos proyectos que están tomando entrada en el servicio.

Por último, destacar también los ingresos previstos consecuencia de las indemnizaciones que este Ayuntamiento recibirá como consecuencia de su personación en el caso Gürtel, que se estiman en 1.800.000 euros.

En definitiva, unos presupuestos que complementan la apuesta por la transformación de la ciudad recogida en el Plan de Inversiones, que actualizan el gasto de Personal, y apuesta por nuevas formas de relaciones laborales y con la administración, que mantiene los servicios que presta a sus



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

ciudadanos con los mismos niveles de eficiencia y calidad y que consolida nuestra ciudad en uno de los municipios con la presión fiscal más baja de la Comunidad de Madrid.”

M’) Nota de la Secretaria General de 13 de mayo de 2021.

N’) **MEMORIA del Anexo de Personal, del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Administración Electrónica y del Director de Recursos Humanos**, de 6 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE CAMBIOS REALIZADOS EN EL BORRADOR DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / ANEXO DE PERSONAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DE 2021

El 9 de abril de 2021 se firma el borrador de plantilla presupuestaria / Anexo de personal que va a formar parte del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda de 2021. La versión remitida es la actualizada a 8 de marzo de 2021.

En dicho Anexo de Personal se han realizado los siguientes cambios o modificaciones en relación con el vigente, que es el correspondiente al Presupuesto General de 2018, que ha sido prorrogado en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por los correspondientes Decretos de Alcaldía.

En primer lugar es necesario tener en cuenta que se han aplicado los incrementos retributivos correspondientes a los ejercicios 2018 (a partir de 1 de julio 0,25 adicional), 2019, 2020 y 2021, aplicados como consecuencia de la aprobación de la legislación estatal básica en la materia y de los acuerdos alcanzados con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Majadahonda.

En este sentido y por aplicación del acuerdo alcanzado en dicha sede negociadora el 5 de diciembre de 2018, se ha equiparado la cuantía del importe del complemento de antigüedad del personal laboral con la percibida por el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

personal funcionario en concepto de trienios, en base al acuerdo señalado y a lo previsto en el artículo 27 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda.

El Anexo de Personal incluye las modificaciones aprobadas durante estos años por los órganos competentes y que han supuesto cambios en la plantilla de personal.

También tienen en cuenta los incrementos vegetativos en cuanto que modifican los importes de los complementos económicos vinculados a la antigüedad, y las bases de cotización, que se actualizan de conformidad con las modificaciones normativas correspondientes.

Además de los cambios anteriores, es necesario expresar que se ha previsto la creación de las siguientes plazas:

En el programa 1320 se crean 10 plazas de Policía C/C-1 en previsión de la ejecución de un proceso de promoción interna que permita la reclasificación de aquellos miembros del Cuerpo que no reúnan la titulación correspondiente en aplicación de las previsiones de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

También se ha previsto la creación de 8 nuevas plazas de Policía, C/C-1, nivel de complemento de destino 16, que permita que el servicio público se preste con normalidad y que los miembros del Cuerpo puedan disfrutar de las vacaciones y permisos que legalmente les corresponden, sin que ello suponga un menoscabo en la prestación del servicio. Si bien estas plazas no tienen dotación económica por la anualidad completa, debido a lo avanzado del ejercicio y a la previsión de duración del proceso selectivo correspondiente.

En el programa 1341 se ha creado una plaza de Titulado Superior, Periodista, Laboral, A/A-1, NCD 26, que es la categoría que corresponde a la titular del puesto de Jefe de Servicio de Movilidad y Transportes, en previsión de acceso a la situación de jubilación parcial solicitada por la interesada.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

La Concejalía de Urbanismo ha manifestado la necesidad que tiene el Ayuntamiento de afrontar durante los próximos años, un ambicioso Plan de Inversiones, una parte importante del cual requerirá la realización de diversos proyectos de construcción, algunos de carácter estrictamente arquitectónico y otros de índole mixta, tanto edificatoria como infraestructural.

Estas actuaciones requerirán del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de sus técnicos, desarrollar actividades que pueden ser desde la redacción de completa o parcial de proyectos técnicos, hasta la supervisión y control de obras que se vayan desarrollando.

Es por ello que se crea en el programa 1510 una plaza en plantilla de Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, funcionario de carrera, A/A-1, NCD 28, Administración Especial, Técnico Superior, Arquitecto, siendo su sistema de provisión el de libre designación debido a su carácter directivo y de especial responsabilidad de sus funciones.

En el programa 1710 se ha creado una plaza de Encargado de Jardinería, ya que debido al volumen de trabajo existente y al número de empleados de jardinería y la jornada que realizan es necesario que existan dos encargados para garantizar el buen funcionamiento del servicio.

En el programa 3321 se ha modificado la plaza de Ayudante de Biblioteca vacante cubierta por interino permitiendo su cobertura tanto por personal funcionario como por personal laboral, con el objeto de posibilitar su vinculación a la promoción interna del personal funcionario Técnico Auxiliar de Biblioteca y garantizar su derecho a la carrera profesional.

Atendiendo a reiteradas solicitudes de la Coordinadora de Juventud y del Concejal de Juventud se ha incrementado la jornada de los puestos de Monitor Sociocultural del Centro Juvenil “Príncipe de Asturias” de parcial a completa (programa 3343) con el objeto de poder prestar el servicio que los jóvenes del municipio requieren adecuadamente y con la dedicación que conlleva un servicio profesional y de calidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

En el programa 3420 se ha creado una plaza de Oficial de 1ª, en virtud de las negociaciones con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, para posibilitar el desarrollo de la carrera profesional de los empleados que prestan sus servicios en las instalaciones deportivas municipales ocupándose del mantenimiento de las mismas.

Con el objeto de lograr una mejora en la prestación de los servicios de Régimen Interior y Asesoría y Asuntos Jurídicos y lograr una mayor coordinación de los mismos, se ha previsto la creación de una plaza de Director Coordinador del Área de Régimen Interior y Asuntos Jurídicos (A/A-1, NCD 30, Licenciado en Derecho), cuyo sistema de provisión, teniendo en cuenta el carácter directivo y de especial responsabilidad de sus funciones, es el de libre designación abierto a otras Administraciones Públicas, lo que contribuye a una mayor concurrencia competitiva y, por lo tanto, a una mejor satisfacción de los principios de méritos y capacidad.

En el programa 9201 se ha creado una plaza de Letrado Municipal, funcionario, A/A-1, NCD 26, que corresponde a las necesidades de asistencia letrada del Ayuntamiento en defensa de los intereses municipales, y cuya provisión debe ser por Licenciados en Derecho que puedan ejercer la abogacía, por lo que se trata de un puesto de Administración Especial.

En el programa 9202 se ha previsto la creación de una plaza de Jefe de Negociado de Selección de Personal, C/C-1, NCD 22, y una de Auxiliar Administrativo C/C-2, NCD 16, adscrita a dicho negociado, imprescindibles para cubrir las necesidades que genera la tramitación de los procesos selectivos que el Ayuntamiento ha de ejecutar en las Ofertas de Empleo Público correspondientes (OEP 2017, 2018, 2019, 2020) y en futuras Ofertas de Empleo Público así como en procesos de selección de personal temporal.

En el programa 9203 se ha creado una plaza de Director de Proyectos Singulares y Grandes Infraestructuras y Obras, A/A-1, NCD 30, que contribuya a poder estudiar y llevar a cabo las obras que el municipio demanda. Como sistema de provisión se establece el de libre designación teniendo en cuenta el carácter directivo y de especial responsabilidad de sus



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

funciones, es el de libre designación abierto a otras Administraciones Públicas, lo que contribuye a una mayor concurrencia competitiva y, por lo tanto, a una mejor satisfacción de los principios de méritos y capacidad.

En el programa 9260 se ha creado una plaza de Director de Operaciones, A/A-1, NCD 30, que permita implementar los nuevos retos que plantea la implantación de la Administración Electrónica, el teletrabajo y las nuevas tecnologías en la organización municipal. Como sistema de provisión se establece el de libre designación teniendo en cuenta el carácter directivo y de especial responsabilidad de sus funciones, es el de libre designación abierto a otras Administraciones Públicas, lo que contribuye a una mayor concurrencia competitiva y, por lo tanto, a una mejor satisfacción de los principios de méritos y capacidad.

Se ha modificado también en el programa 9260 un puesto vacante de Técnico de Gestión de Administración Especial (A/A-2, NCD 24) pasando a la Escala de Administración General, más acorde con las necesidades que presenta el Servicio de Nuevas Tecnologías.

En el programa 9311 se ha creado una plaza de Director de Economía y Planificación Presupuestaria, A/A-1, NCD 30, con el objeto de lograr una mejor y más rigurosa satisfacción y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que a su vez redunde en que los presupuestos municipales sean ajustados a las necesidades municipales y en la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”

O’) INFORME de la Secretaria General nº 3/2021, de 13 de mayo, cuyo texto es el siguiente:

“El presente Informe se emite al amparo de lo que establece el artículo 3.3 d) apartado 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo de 2018, con el carácter de preceptivo y no vinculante.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

NORMATIVA APLICABLE:

- Constitución Española, artículo 103
- Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Es la Relación de Puestos de Trabajo la que debería especificar la forma de provisión de cada puesto de trabajo, o en caso de no existir, el instrumento de ordenación de Recursos Humanos correspondiente, en este caso, la Plantilla de Personal, siendo en todo caso la competencia del Pleno Municipal.

En efecto, en materia de régimen local la competencia para crear o modificar puestos de trabajo, exista o no catálogo o RPT corresponde al Pleno Municipal, por imperativo del artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno, entre otras competencias:

“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

A ello hay que añadir en el mismo artículo 22.4, que la competencia que al Pleno atribuye el precitado artículo 22.2.i), no es delegable.

Establecida como elemento esencial la competencia del Pleno para crear y asignar las correspondientes retribuciones complementarias de un puesto de trabajo, cabe hacer referencia al marco general de las competencias municipales a la hora de definir las líneas básicas y de su organización.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

La Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece unas normas generales del régimen de los funcionarios de carrera en las entidades locales:

“Artículo 92 Funcionarios al servicio de la Administración local

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.”

El artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su apartado 1.a) atribuye en todo caso a las administraciones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de autoorganización.

La creación y supresión de puestos de trabajo es una manifestación de dicha potestad de autoorganización, atendiendo en todo caso, como fundamento para el ejercicio de dicha potestad a lo que establece el artículo 6 de la Ley de Bases de Régimen Local:

“1. Las Entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

2. Los Tribunales ejercen el control de legalidad de los acuerdos y actos de las Entidades locales.”

La amplia potestad de autoorganización supone un elemento de discrecionalidad, y como ejercicio de poder discrecional requiere en sus decisiones una importante motivación, para evitar cualquier duda de arbitrariedad o de desviación de poder, así como impedir la indefensión y facilitar la transparencia y al control jurisdiccional (artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Además la potestad de autoorganización se ejerce en el marco de la ley, con límites procedimentales, económicos, presupuestarios e incluso constitucionales.

*El artículo 103 de la **Constitución Española** dice:*

“La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.”

Hay que recordar que acudir a la plantilla para crear puestos de trabajo o modificar o suprimirlos, no es el instrumento previsto por la ley, y que en los expedientes de una RPT, son datos esenciales que permiten la incardinación de un puesto dentro de la organización, la definición de sus funciones, tanto propias como en relación a otro personal bajo su dependencia, es decir, de quién depende jerárquicamente ese puesto de trabajo y quienes dependen de él. Ello es esencial



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

para valorar el puesto y fijar las retribuciones complementarias.

Por lo que se refiere a la regulación de los puestos de trabajo, a falta de normativa de desarrollo de las previsiones del artículo 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, como contenido mínimo para definir un puesto de trabajo, debe señalarse el siguiente:

- *La denominación*
- *El tipo (en estos casos, singularizados)*
- *El sistema de provisión*
- *Las retribuciones complementarias*
- *Los requisitos exigidos para su desempeño (titulación), Grupos de clasificación, cuerpos o escalas a los que estén adscritos, en su caso.*

Hay unos datos esenciales, a los que acabo de hacer referencia, y que debieran constar en la ficha de análisis, descripción y valoración del puesto de trabajo, elemento previo a la RPT, y que en el caso de utilización de la plantilla como instrumento organizativo, en el expediente presupuestario, es prácticamente inexistente.

El artículo 126.1 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dice:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

El Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre prevé en su artículo 24 lo siguiente:

“La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

- a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.
- b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.
- c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.
- d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.”

Para la Administración Local, el artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, dice lo siguiente:

“1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Hay que tener en cuenta que los puestos de trabajo de nivel 30, además de infrecuentes en los ayuntamientos, suponen la máxima previsión de nivel en una organización, es decir, la mayor posición en jerarquía y mando.

La asignación de complemento de destino al igual que el complemento específico a los distintos puestos de trabajo, debe hacerse por el pleno de la corporación en atención a criterios tasados de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto, en un caso y a criterios de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, en el otro, es decir, se deben establecer siempre con arreglo a criterios objetivos asignados a cada puesto de trabajo, en función de las características propias de esto, sin que en ningún caso quepa la consideración de cualidades o circunstancias subjetivas en su fijación.

El complemento de destino tal y como avala la jurisprudencia es un complemento retributivo de naturaleza objetiva directamente vinculado al desempeño de un puesto de trabajo e independientemente de quien sea el funcionario que lo pueda desempeñar.

Cada nivel sucesivo en la escala del complemento de destino viene a representar un mayor estadio de dificultad e importancia del puesto de trabajo a que viene referido, de tal manera que el puesto de nivel 30 en un ayuntamiento depende directamente del Alcalde o un Concejal, dado que normalmente se le atribuyen funciones directivas, y no de otro funcionario, pues ello supondría una anomalía administrativa contraria a cualquier criterio organizatorio y al principio de jerarquía.

Así, en este Ayuntamiento, el Director de RRHH depende del Concejal delegado de RRHH y el Director de Urbanismo de la Concejal delegada de Urbanismo, no puede ser que un nivel 30 personal directivo dependa de otro funcionario.

En relación a la documentación que se ha puesto a mi disposición para informe, previa advertencia de Secretaría



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

General por nota de fecha 10 de mayo de 2021, cabe manifestar cuanto sigue:

- *En primer lugar, hay una serie de cambios que se hacen en plantilla como nuevas plazas, tanto de Policía Local como alguna puntual de otras áreas, así como de promoción interna, creación o modificación de las mismas en Jardinería, Juventud, Instalaciones Municipales o RRHH, modificaciones que se consideran puntuales y de menor impacto en la organización.*
- *En relación a la creación de una plaza de Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, no se justifican los aspectos retributivos ni el carácter directivo, ni especial responsabilidad ni tampoco el sistema de libre designación en un puesto que aparentemente es técnico. A tal respecto se recuerda lo que ha reiterado la funcionaria que suscribe en diferentes informes de modificación de plantilla sobre el carácter excepcional de la libre designación.*

La libre designación como procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios surge en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 20, siendo desarrollada por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, concretamente artículo 51 y siguientes. Esta regulación más la recogida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, constituye el marco aplicable a los funcionarios públicos, incluidos los locales.

Se concibe la libre designación como un procedimiento excepcional (artículos 79 y 80 del EBEP), y se dispone que tanto nombramiento como cese sean discrecionales, si bien con una resolución motivada, ya que al tratarse de un acto discrecional es aplicable lo previsto en el artículo 35.1 f) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

- *Se crea un puesto de Letrado Municipal, sin justificación de sus retribuciones complementarias, ni de su necesidad, con posible duplicidad en relación a puestos de trabajo ya existentes, que realizan la defensa en juicio del Ayuntamiento.*
- *Se crean diferentes puestos de trabajo, de los que se afirma que son puestos directivos de libre designación, nivel 30, sin motivación ni justificación de las retribuciones complementarias que llevan aparejadas, ni descripción de las funciones y responsabilidades, así como personal a su cargo, aspectos que permitirían clarificar las características del puesto de trabajo que incidirían en su consideración de función directiva y la valoración o criterios seguidos en los aspectos retributivos, así como su incardinación en la organización administrativa actual.*

*En este sentido, reiterada jurisprudencia exige la motivación de las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo (por todas, **Sentencia 168/2010 de 15 de febrero del TSJ de Cataluña**, Sección 4ª, recurso 316/2007, FJ 4º).*

- *Se modifica, en particular el Área de Régimen Interior, con la creación, sin motivación, de un Director Coordinador del Área de Régimen Interior y Asuntos Jurídicos, en aras, según se dice, de una mayor coordinación de los mismos, ignorando la funcionaria que suscribe, a que se refiere “mismos”.*

Este puesto de trabajo es de dependencia directa del Concejal correspondiente, no pudiendo atribuirse jefatura alguna a la titular de Secretaría General.

De otro lado, este puesto no puede suponer en ningún caso superioridad alguna en relación a la titular de Secretaría General, quien ejerce las funciones reservadas por la ley en régimen de independencia.

*En efecto, tanto la **Ley 7/1985 de 2 abril**, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Régimen Local, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como otras leyes, garantizan las funciones reservadas en las Administraciones Locales.

El artículo 2 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, dispone taxativamente que:

“1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:

a) Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

c) Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Quien ostente la responsabilidad administrativa de cada una de las funciones referidas en el apartado 1 tendrá atribuida la dirección de los servicios encargados de su realización, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno de la Corporación Local en materia de organización de los servicios administrativos.

3. Corresponderán a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional las funciones necesarias, dentro de su ámbito de actuación, para garantizar el principio de transparencia y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económico-financiera.

4. Además de las funciones públicas relacionadas en los párrafos a) y b) del apartado 1 de este artículo, los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional podrán ejercer otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.”

Y además el artículo 3 se ocupa de regular la Función Pública de Secretaría General que integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. En todo caso, además se atribuye al titular de la Secretaría la superior dirección de los archivos y registros de la Entidad Local, dentro de la función de fe pública.

La creación de un puesto de nivel 30, como el señalado, aparte de la falta de motivación, descripción de sus funciones y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

valoración de sus aspectos retributivos, afecta al puesto de trabajo de Secretaria General y a diversas jefaturas.

De conformidad con la organización existente en el momento presente, hay una serie de jefaturas que se engloban dentro de Secretaría, según un principio de jerarquía, las cuales, todas o parte de las mismas, debieran pasar a depender jerárquicamente de este puesto directivo de nivel 30, correspondiendo al mismo, planificar, organizar, controlar y coordinar el trabajo de su personal subordinado, con margen de autonomía en lo que se refiere a toma de decisiones así como en gastos. Además, las funciones directivas, por su propia naturaleza, requieren personal a dirigir, es más, el número de jefaturas y personal a cargo justifica no sólo el nivel 30, máximo en la jerarquía, sino el complemento específico, que nunca puede ser igual en una jefatura o dirección de tres persona que de veinte.

Secretaría General, sería un ámbito distinto e independiente de la Dirección del Área de Régimen Interior y Asuntos Jurídicos, con las jefaturas que se le atribuyan, y el personal de Secretaría, que realiza administrativamente el trabajo necesario para las funciones reservadas, ha de depender exclusivamente, como no puede ser de otra manera, de la Secretaria General.

Debe destacarse que se ha hecho referencia continuamente a lo largo de los últimos años, al incremento de funciones atribuidas al titular de la Secretaría General por la Ley, para justificar aumento en el número de personal de las diferentes jefaturas y TAGs, incluso estableciéndose una Jefatura de Servicio de Apoyo a Secretaría y Áreas, por lo cual, además del personal administrativo actual, mínimo en su número y máximo en su profesionalidad, del que ya se dispone, aún con vacantes, habría que contar en la oficina de Secretaría resultante, con un TAG y un administrativo, para poder desarrollar el trabajo, dado que el resto de personal jurídico del Área de Régimen Interior no dependería de Secretaría General.

En conclusión:

- *La modificación de plantilla pretendida por lo que se refiere en particular a los puestos de trabajo de nivel 30*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

que se pretenden crear, adolece de una falta de motivación y justificación de los aspectos retributivos y organizativos, así como de su carácter directivo y funciones, lo cual no supone que no se puedan crear, en base a una potestad de autoorganización, pero con una motivación suficiente.

- *En relación a alguno de los puestos de trabajo, al modificar la organización existente y afectar a otros puestos de trabajo, debiera, además, de los aspectos que acabo de señalar, completarse la descripción del puesto, funciones y aspectos retributivos, así como establecer las jefaturas y personal bajo su dependencia jerárquica, y hacer las oportunas previsiones en relación al puesto de Secretaria General y la oficina a su cargo.*
- *Habría de motivarse, en lo ya señalado, el puesto de Letrado y justificarse también que no existe duplicidad de funciones, así como acreditar el carácter directivo y el procedimiento de libre designación de la jefatura de nivel 28 del puesto del Jefe de Servicio de Inspección Técnica de Edificios y Asistencia a Proyectos, al que se ha hecho referencia anteriormente.”*

P’) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 19 de mayo de 2021, favorable.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que el Presupuesto de este Ayuntamiento, para el año 2021, es, sin duda, uno de los más complicados que se han tenido que realizar, tanto por cuestiones internas como externas.

Sigue diciendo que algunas ausencias han complicado su elaboración y se refiere, principalmente, a la del Jefe de Servicio de Fiscalización, apoyo fundamental para la Concejalía y el pilar central en torno al que se confeccionaba el Presupuesto. Aclara que hoy ha querido recordarle y le desea una pronta recuperación esperando que pueda realizar el próximo Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Insiste en volver a agradecer el esfuerzo extra que ha tenido que realizar el resto del equipo de Intervención para poder contar con estos Presupuestos para el ejercicio 2021 y también al Sr. Interventor porque, como ha dicho anteriormente, todos han hecho un esfuerzo ímprobo para que este Presupuesto saliera adelante.

Indica también que este Presupuesto no ha sido confeccionado en una época normal, sino a lo largo de una época que ha transformado, para siempre, las vidas de todos, lo que ha condicionado su elaboración y contenido y así, por ejemplo, estos Presupuestos recogen los efectos de la última modificación de Ordenanzas Fiscales que aprobó el equipo de gobierno y lo hizo como una herramienta más para estar cerca de las familias y ayudarlas cuando más lo necesitan y, sobre todo, para dinamizar la actividad económica en unos momentos especialmente difíciles y apoyar así a los más afectados por el parón de la actividad (emprendedores, comercio tradicional y hostelería).

Aclara que se pueden observar los efectos de esas Ordenanzas Fiscales, por ejemplo, en la tasa por ocupación de la vía pública por terrazas y que cae el 50% respecto al año anterior y supone una caída en los ingresos de más 100.000 euros; en la tasa por la instalación del Mercadillo que también cae el 50% respecto al ejercicio anterior y supone una bajada en los ingresos de 100.000 euros y en la tasa por instalación de kioscos que se reduce el 75%. Añade que, en total, las tasas por aprovechamiento especial del dominio público local se reducen, respecto al último ejercicio, el 15% y supone una merma para las arcas municipales de 360.000 euros.

Sigue diciendo que principalmente estos Presupuestos recogen, principalmente, el efecto de la reducción del 99% que el equipo de gobierno ha establecido para todas las tasas relacionadas con la apertura de nuevos establecimientos, con su rehabilitación, con cambios de titularidad, etc., lo que suponen unos menores ingresos de 80.000 euros.

Aclara que las bonificaciones en el impuesto sobre bienes inmuebles por familia numerosa y la reducción del tipo impositivo para los bienes rústicos suponen una pérdida en la recaudación de 200.000 euros respecto al ejercicio anterior.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Manifiesta que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana supone una menor recaudación de 500.000 euros respecto al pasado ejercicio.

Indica que los efectos de la pandemia también han hecho mella en el nivel de actividad que puede llevar a cabo este Ayuntamiento lo que ocurre, por ejemplo, con las fiestas patronales, la realización de cursos y talleres, etc., de tal forma que los ingresos que se recibían por precios públicos caen, este año, en 700.000 euros y añade que este Presupuesto también recoge la modificación de precios públicos por la que se introducían bonificaciones para familias numerosas.

Sigue diciendo que, solamente por los conceptos que acaba de anunciar, las previsiones de ingresos son 2,3 millones de euros menos que las del ejercicio precedente.

Aclara que, paralelamente, el marco económico que ha generado el equipo de gobierno ha transformado a Majadahonda en el municipio con menor presión fiscal de la Comunidad de Madrid y en uno de los de menor presión fiscal de España y ha favorecido la creación de un marco económico que hace más atractivo, a este municipio, para la inversión y para generar empleo, lo que ha permitido, en parte, compensar esas pérdidas de ingresos y así, por ejemplo, el impuesto sobre actividades económicas ve incrementado su padrón, lo que se debe a que hay más empresas que han querido establecerse en Majadahonda o han querido abrir más sucursales de las que ya tenían, lo que ha provocado que, en tan solo dos años, el número de contribuyentes haya pasado de 920 a 949, lo que ha permitido que, a pesar de mantener el tipo impositivo más bajo de la Comunidad de Madrid, la recaudación haya aumentado en 700.000 euros.

Manifiesta que esa capacidad de atraer inversión y la mayor celeridad en la tramitación de licencias, ha supuesto un incremento en las previsiones de ingresos de 800.000 euros en el impuesto sobre construcciones y de 175.000 euros en la tasa por tramitación de licencias urbanísticas.

Continúa diciendo que esos tres conceptos anteriores se unen también al incremento de las transferencias recibidas del Estado y de la Comunidad de Madrid y que se incrementan en 700.000 euros, lo que proporciona unos mayores ingresos de 2,5 millones de euros que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

equilibran la pérdida de ingresos prevista por la modificación de Ordenanzas Fiscales.

Sigue diciendo que se ha previsto un ingreso extraordinario de 2 millones de euros, que permite incrementar las previsiones de ingresos respecto al último ejercicio y que se corresponde con las indemnizaciones que previsiblemente recibirá este Ayuntamiento, por parte de los condenados, en el Caso Gürtel. Aclara que el total de ingresos que este Ayuntamiento espera recibir, en 2021, asciende a algo más de 70 millones de euros.

Manifiesta que los ingresos, en el ejercicio anterior, ascendieron a 68 millones de euros y, con la cantidad a la que ascienden las previsiones de ingresos para 2021, se puede aumentar la previsión de gastos, pero hay que tener en cuenta uno de los grandes condicionantes de este Presupuesto y es el crecimiento vegetativo que ha experimentado el gasto de personal desde el año 2018, último Presupuesto, hasta 2021 y que, lógicamente, es necesario actualizar.

Indica que el Gobierno de la Nación, en los Presupuestos Generales del Estado de 2020 y 2021, recogió incrementos salariales para el conjunto de los empleados municipales, no así los de los corporativos porque renunciaron a dichos incrementos. Dichos incrementos para los empleados municipales ascendieron, respectivamente, entre el 2,25% y el 2,75% del 2019, del 2% en 2020 y del 0,9% para 2021, porcentaje al que hay que añadir un 0,3% anual adicional.

Sigue diciendo que además se han actualizado las cifras por litigios como, por ejemplo, la reclasificación de los agentes de la Policía Local, reclasificaciones que, junto con el incremento salarial aprobado por el Gobierno, suponen un mayor nivel de gasto de 2,9 millones de euros respecto al ejercicio 2018.

Destaca además que también se recogen los efectos de la creación de los 31 nuevos puestos de trabajo, de los que 18 son Policías, creación de plazas que han sido compensadas en parte, con la amortización de otros puestos de trabajo de personal que se ha jubilado y cuyos puestos de trabajo no se justificaban en la actualización y, concretamente, han sido 14 puestos de trabajo los que han sido amortizados, lo que ha supuesto un ahorro de 683.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Aclara que el efecto conjunto de todas esas actuaciones conlleva un incremento del gasto de personal de 3,8 millones de euros, lo que supone un 50% del gasto corriente total, incremento que, como es lógico, condiciona al resto del Presupuesto puesto que, como ha absorbido la mayor cuantía del incremento en los ingresos, debería ser compensado con el resto de la cuantía del gasto corriente que debía ser reducido para conseguir el necesario equilibrio presupuestario, lo que el equipo de gobierno se ha empeñado en hacer sin que repercuta, de manera significativa, sobre los servicios que se vienen prestando a los vecinos de Majadahonda, y además con el necesario incremento en algunas áreas vinculadas a la creación de nuevas concejalías o de nuevas áreas con motivo de la organización de la nueva Corporación, del incremento del gasto por revisiones de precios por actualizaciones de los contratos.

Indica que el equipo de gobierno ha conseguido ese equilibrio presupuestario equiparando el gasto del Presupuesto con el gasto real que se ha ido ejecutando en todas las áreas haciendo, para ello, un análisis de los tres últimos ejercicios e incrementando, en un determinado porcentaje, el gasto real, de tal forma que todas las áreas y concejalías van a disponer, en 2021, de un Presupuesto mayor del gasto ejecutado en los últimos ejercicios.

Sigue diciendo que esa ejecución también ha sido equiparada con un incremento porcentual y de hecho el gasto, en 2020, el gasto ejecutado por este Ayuntamiento ascendió a 61 millones de euros y el gasto que se va a aprobar hoy, en este Presupuesto, asciende a 70,5 millones de euros. Añade que en el pasado año, el capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios, ascendió a 27,8 millones de euros y, para este mismo concepto, en el Presupuesto para 2021, se prevé un gasto de 32,5 millones de euros, es decir, se pueden gastar 5 millones de euros más de lo gastado el año pasado.

Recuerda que el año pasado se gastaron 2 millones de euros en capítulo IV “Transferencias, subvenciones y ayudas” y en este Presupuesto se prevé la cantidad de 3 millones de euros.

Aclara que las prioridades del equipo de gobierno, respecto al gasto, son reforzar el cuidado y mantenimiento de la ciudad para que los vecinos puedan seguir disfrutando de la misma, que puedan hacerlo con seguridad y por ello se refuerza el gasto en gestión de la seguridad ciudadana y que sigan disfrutando, con la misma calidad, los servicios que están demandando y así, por ejemplo, el programa



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

de pavimentación de vías públicas se incrementa el 5% concretado en un nuevo contrato de mantenimiento de la ciudad con el que el equipo de gobierno confía en mejorar las estructuras viales; la gestión de residuos incrementan su presupuesto el 6%; la gestión de los parques y jardines incrementan su presupuesto el 15%; la protección y mejora del medio ambiente sufre un incremento del 20% y también se incrementa, de forma considerable, el mantenimiento de los edificios públicos que va a tener una consignación de 1,5 millones de euros para impulsar un nuevo contrato que recoja actualizaciones y mantenimiento de todos los edificios públicos (colegios, polideportivos, etc., hasta la Casa Consistorial); es decir, el total de los servicios públicos básicos se incrementa el 6%.

Continúa diciendo que la seguridad crece el 20%, incremento vinculado, sobre todo, a la incorporación de nuevos Policías Locales y añade que lo denominado “producción de bienes públicos de carácter preferente”, que incluye Deportes, Cultura, Educación y Sanidad, nominalmente apenas se reduce el 2%, pero asciende a 12,8 millones de euros cuando el año pasado se realizó un gasto, por esos conceptos, de 10 millones de euros, por lo que está claro que este ejercicio se va a disponer de 2 millones de euros más que pueden ejecutarse sobre el gasto del ejercicio anterior.

Indica también que es cierto que los Presupuestos que se proponen no recogen ningún gasto en inversiones, pero ello no significa que no se vayan a realizar y se ha actuado así solamente por una cuestión de eficiencia ya que, si se incluían inversiones en el Pleno, deberían ser financiadas con créditos bancarios, lo que no considera lo más acertado teniendo en cuenta la situación financiera en que se encuentra este Ayuntamiento o con recursos generales que deberían detraerse del gasto corriente y añade que el equipo de gobierno ha preferido continuar de la misma forma en que se viene haciendo y es aprobar, cuando corresponda, generaciones de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo que permite ejecutar nuevas inversiones e incorporar los remanentes del Plan de Inversiones que se están ejecutando y que va a seguir ejecutándose durante el ejercicio 2021, lo que en breve podrán comprobar los vecinos de Roza Martín cuando comiencen a ejecutarse las obras de la pasarela.

Termina diciendo que los Presupuestos que se proponen complementan la apuesta por la transformación de la ciudad recogida en el Plan de Inversiones, mejoran e impulsan el mantenimiento de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

los espacios públicos municipales, actualizan el gasto de Personal y apuestan por nuevas formas de relaciones laborales de la administración, mantienen los servicios públicos que se prestan a los vecinos con los mismos niveles de eficiencia y eficacia y consolidan la ciudad de Majadahonda como uno de los municipios con la presión más baja de la Comunidad de Madrid.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, indica que, han pasado 146 días de este año por lo que considera que este Pleno no debería haberse convocado con el carácter de urgencia.

Sigue diciendo que su grupo desea poner de manifiesto su apoyo a todos los vecinos que tienen problemas de enfermedad, económicos, de trabajo y a todos aquellos que han perdido a algún familiar en el largo camino que estamos pasando con el Covid-19.

Indica también que los miembros de su grupo desean la pronta recuperación del Jefe de Fiscalización.

A continuación pide que el Concejal Delegado de Hacienda aclare algunas cuestiones referidas a los Presupuestos del Monte del Pilar, aunque parte de la base que ese Presupuesto para 2021 es, básicamente, el mismo Presupuesto que el de 2020 y solamente contiene una pequeña variación que no es significativa, pero desea dejar claro que se está preparando un Presupuesto para el periodo 2021-2024.

Indica que el informe económico firmado por la Vicepresidenta del Patronato dice, textualmente, que para los años posteriores se ha calculado un incremento, en el capítulo II, por los gastos del nuevo contrato de mantenimiento del Monte y de sus instalaciones que se ha de formalizar en 2022 y se estima que supondrá un aumento de precio con respecto al actual y también se estiman costes debido a la reparación de instalaciones en el interior del Monte por su mal estado provocado por el paso de los años y además dice que en el capítulo de inversiones se prevé, para el año 2022, la sustitución de juegos infantiles. Pregunta, sobre esa parte del informe que ha puesto de manifiesto, por qué todo se va a hacer en el año 2022; por qué se encuentra el Monte en mal estado y si ello se debe a una mala conservación y por qué los vecinos tienen que esperar hasta el año 2022 para tener el Monte en buenas condiciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Sigue diciendo que también tiene dudas sobre lo que figura en el informe del Presidente del Monte del Pilar, Alcalde Majadahonda, ya que en el mismo se dice textualmente que no se incluye, en el Presupuesto de gastos, pero se han incorporado en 2021, los 860.000 euros destinados al proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación de la casa de labor y añade que su grupo, salvo error u omisión, no ha visto esa incorporación en 2021 y pide aclaración al respecto.

Manifiesta que los Presupuestos del Ayuntamiento han sido presentados únicamente por el equipo de gobierno PP-Vox y dice esto porque se ha obviado al resto de partidos que forman de esta Corporación y de hecho no han tenido la mínima posibilidad de participar en su confección y añade que lo que ha hecho el equipo de gobierno ha sido entregar a la oposición unos Presupuestos. Indica que es necesario que el equipo de gobierno piense que tiene que gobernar para los 73.000 habitantes de Majadahonda, de los que 50.600 tuvieron la oportunidad de votar en las últimas elecciones municipales celebradas en mayo de 2019 y su grupo cree que estos Presupuestos no van a satisfacer a los 12.021 vecinos que votaron al Partido Popular y tampoco a los 4.487 que lo hicieron a Vox, es decir, considera que no van a satisfacer al 32% de los posibles votantes en las últimas elecciones locales.

Aclara que el equipo de gobierno sigue gobernando mediante el rodillo de los 13 votos que el Partido Popular ha conseguido con su socio de gobierno Vox y considera que los Presupuestos que se proponen son un poco tramposos y trileros y son acordes con su forma de actuar en esta legislatura. Añade que el Partido Popular sigue haciendo concesiones a su socio de gobierno de Vox para mantener el 12+1, por no decir 13, y lo hace día tras día, mes tras mes y Pleno tras Pleno.

Insiste en que el Partido Popular presenta unos Presupuestos muy poco liberales, de lo que tanto presenta la líder de dicho partido, Sra. Ayuso, y considera que estos Presupuestos se presentan con muchas liberalidades.

Sigue diciendo que los Presupuestos para 2021 presentan unos gastos de 70,4 millones de euros y unos ingresos de 70,7 millones de euros, por lo que se supone que tendrá, en papel, un beneficio estimado de 0,3 millones de euros, foto que se presenta no es cierta



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

porque seguramente se vaya a recaudar una cantidad un poco mayor, pero también cree que el equipo de gobierno está seguro de que se va a gastar una cantidad bastante menor de la prevista, lo que dice porque está convencido de que el equipo de gobierno sabe que va a recaudar más porque la cifra que figura en este Presupuesto es cercana a la del ejercicio anterior a pesar de tratarse de un año muy complicado.

Manifiesta que los gastos se dividen en dos grandes grupos, es decir, en el capítulo II son las cuantías que se invierten en los ciudadanos y que ascienden a 32,4 millones de euros y el capítulo I asciende a 35,1 millones de euros, capítulo que presenta un incremento del 12,8% con respecto al año 2020. Aclara que precisamente ahí es donde está el truco que su grupo entiende que se vienen utilizando desde hace décadas y dice esto porque se presenta una plantilla presupuestaria engordada en la que constan unas 90 plazas vacantes que suponen un gasto aproximado de 4 millones de euros, lo que favorece que el Concejal Delegado de Hacienda, cuando presente dentro de unos meses la liquidación de estos Presupuestos, tenga su minuto de gloria y su grupo considera además que esa cifra inflada ha servido también al equipo de gobierno para restar servicios a los majariegos porque, como ha dicho anteriormente el Concejal Delegado de Hacienda, los gastos de los capítulos I y II deben ir contra los ingresos y por ello, si se infla el capítulo I, se desvirtúa el capítulo II.

Indica también que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno ha sido opaco en la elaboración de estos Presupuestos y de hecho ni siquiera se había solicitado informe a la Secretaría General sobre la plantilla de personal que consta en estos Presupuestos para 2021, informe que siempre es obtenido antes de presentar al Pleno los Presupuestos para su aprobación.

Sigue diciendo que, en la memoria explicativa firmada por el Concejal Delegado de Hacienda y por el Director de Recursos Humanos, se instruye sobre una serie de puestos que se crean, en el ejercicio 2021, algunos de los cuales pertenecen al nivel 30, es decir, el máximo nivel que hay en la administración y se determina que sean de libre designación por lo que el Grupo Ciudadanos considera que el equipo de gobierno sigue utilizando el rodillo de 12+1 para continuar tejiendo una tela de araña en puestos de trabajo importantes y de un alto coste para este Ayuntamiento, puestos que, como ha dicho anteriormente, son siempre de libre designación y considera que lo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

hace así para que el equipo de gobierno mantenga controlado su cortijo que es en lo que está convirtiendo este Ayuntamiento.

A continuación desea dejar claro que no es cierto que su grupo no quiera que se suban los sueldos de los funcionarios, y espera que no se publique un tuit en ese sentido, sino que lo que realmente ocurre es que se suben los gastos de Personal por los puestos de libre designación, de nivel 30, que se crean y que, casualmente, dependen directamente del Sr. Alcalde.

Aclara que es demoledor el informe emitido por la Sra. Secretaria General sobre el aumento de plantilla aunque desea dejar claro que la aprobación de esos puestos depende, exclusivamente, del Pleno.

Indica que seguidamente va a referirse a algunos aspectos que su grupo no ha visto que se vean reflejados en la propuesta que el equipo de gobierno presenta para su aprobación al Pleno y en el que se dice que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía y también que, con carácter general, los puestos de trabajo de la administración local y sus organismos autónomos serán desempeñados por funcionarios y en las plazas propuestas no se justifican las motivaciones sobre los complementos específicos que esos puestos van a llevar aparejados, no se describen las funciones y tampoco las responsabilidades que van a tener y además no se describe el personal que van a tener a su cargo, es decir, no se ve la línea jerárquica que van a tener esos puestos de trabajo. Añade que en dicho informe se dice que tampoco se especifica el sistema de libre designación que es el que se va a llevar a cabo; no se unen a la plantilla los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que justifiquen los puestos a crear, es decir, son puestos de trabajo que se crean porque el equipo de gobierno lo desea y el Pleno debe ratificarlo con su aprobación a ciegas para que después se aprueben, en Junta de Gobierno, con todas las especificaciones que marca la ley para crear plazas, pero no se cuenta con esas especificaciones para que el Pleno apruebe este Presupuesto para 2021.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno no asume que la libre designación es un procedimiento excepcional y es un acto discrecional.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Termina indicando que, con estos Presupuestos, su grupo entiende que con estos Presupuestos no se va a ningún lado.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que la coalición PP-Vox ha tardado dos años, la mitad de la legislatura, en presentar un borrador de Presupuestos Municipales para su aprobación, lo que no sorprende porque es lo habitual en los gobiernos de coalición del Partido Popular como se ha podido comprobar en la Comunidad de Madrid porque ha dictado dos leyes en dos años.

Sigue diciendo que han pasado dos años para presentar un Presupuesto que el equipo de gobierno no ha discutido con nadie por lo que considera que es el Presupuesto del equipo de gobierno PP-Vox.

Aclara que, en estos dos años, el equipo de gobierno ha gobernado a base de modificaciones de crédito, lo que ha permitido traspasar partidas de unos programas a otros, recortar en los que no entraban entre sus prioridades, normalmente los de ámbito social, y aumentar aquellos que reflejaban los planteamientos ideológicos de ambas formaciones políticas y su sesgada percepción social.

Manifiesta que se ha podido ver, durante esos dos años, cómo se eliminaban, sin pudor, partidas esenciales en un Presupuesto solidario como son, por ejemplo, las ayudas de comedor de las que se beneficiaban 400 familias vulnerables, las ayudas de cooperación al desarrollo destinadas a familias y niños del tercer mundo, y el equipo de gobierno lo ha hecho sin importarle un acuerdo del Pleno con el compromiso de destinar, en pocos años, el 0,7%, acuerdo que fue adoptado con la mayoría del Partido Popular.

Indica que ese dinero que se ha recortado, el Partido Popular lo ha destinado a contentar a sus socios de ultraderecha para favorecer determinados modelos de familias y conceder ayudas a la natalidad y a las familias numerosas, independientemente de si esas familias necesitaban esas ayudas o no.

Sigue diciendo que también se ha podido ver, en estos dos años, cómo acuerdos de Pleno no se han querido gestionar, lo que ha ocurrido con el de ayudar con 1,5 millones de euros a las familias y con 1,5 millones de euros a las empresas afectadas por la pandemia, o



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

el de destinar 5 millones de euros para vivienda e inversiones sociales urgentes, y se ha actuado así con la única salvedad de una subvención directa al Círculo de Empresarios por 100.000 euros y los derivados un crédito extraordinario de 205.000 euros procedente del Gobierno de España, ayudas directas sobre las que no se ha realizado ninguna modificación.

Aclara que, en la liquidación del Presupuesto, de la que se dio cuenta al Pleno hace un par de meses, su grupo preguntó si era de recibo que en un año tan complicado como el de 2020, se ingresen más de 70 millones de euros y solamente se hayan gastado 62 millones de euros (87,66%) y también si el equipo de gobierno cree que, con esos datos, puede sacar pecho por haber ahorrado 8,6 millones de euros cuando el ahorro es a costa de los servicios que se prestan a los ciudadanos y de las transferencias a entidades sin ánimo de lucro (se han destinado 1,47 millones de euros menos a transferencias). Añade que, para su grupo, la forma de actuar del equipo de gobierno es un círculo vicioso ya que aprueba Presupuestos, no los ejecuta resultando un gasto menor con el que se ajusta el siguiente Presupuesto, con lo que se estrangula cada vez más a las Concejalías.

Indica que el ahorro se aumentó en más de 6 millones de euros, el remanente de tesorería alcanzó los 73,5 millones de euros, pero el equipo de gobierno fue incapaz de cumplir los acuerdos de Pleno y garantizar un escudo social a las familias y empresas que han sido gravemente afectadas por la pandemia.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno también ha sido incapaz de invertir en servicios públicos para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los vecinos y, los pocos que había, se han ido cerrando lo que ha ocurrido, por ejemplo, con la piscina cubierta municipal.

Manifiesta que ahora al equipo de gobierno se le ha llenado la boca con un Plan de Inversiones que se ha conseguido porque, en 2020, cada habitante pagó más de 700 euros, pero solamente se gastaron 20 euros/habitante en inversiones.

Insiste en que ese Plan de Inversiones solamente fue realizado por el equipo de gobierno, priorizaron las que les interesaron, las van ejecutando a su antojo y van aumentándolo, sobre la marcha, lo que va saliendo como ha ocurrido con el aparcamiento para el Colegio



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Federico García Lorca, un circuito nórdico que su grupo considera que no era necesario para los vecinos de Majadahonda, etc.

Recuerda seguidamente que se comprometió la cantidad de 5 millones de euros para vivienda pública e inversiones de carácter social, compromiso que no ve reflejado en este Presupuesto y lo que sigue viendo es a esas 1.000 familias solicitando vivienda y tampoco ve reflejada, en estos Presupuestos, la concreción de la escuela infantil y solamente se ha incluido el proyecto y lo mismo ocurre con el proyecto recurrente del Colegio Rosa Agazzi, el nuevo centro de mayores, la biblioteca propuesta en el año 2004, un centro cultural, etc., inversiones que no ha visto reflejadas en el Plan de Inversiones.

Recuerda también el proyecto de la Ciudad del Deporte que ya nadie cree porque la realidad es que cada vez los vecinos cuentan con menos instalaciones porque no se invierte en nuevas a pesar de faltar espacios deportivos y falta llevar a cabo un buen mantenimiento en las existentes.

Sigue diciendo que este municipio no cuenta con unos servicios de Protección Civil en condiciones, sino que son lamentables; se sigue sin tener una ambulancia medicalizada a pesar de que su adquisición se aprobó, hace más de un año, en una sesión plenaria; siguen sin funcionar las cámaras de vigilancia de la Policía Local; es urgente revisar el alcantarillado y, aunque se recaudan 1,15 millones de euros por la tasa de alcantarillado, pero se rebaja el presupuesto de su mantenimiento el 2,5%; los casi 450.000 euros gastados en informes y estudios de movilidad y accesibilidad no han servido para nada porque no se ponen marcha; no se han incluido en los Presupuestos las actuaciones urgentes en el entorno rural y tampoco se tuvieron en cuenta en el Plan de Inversiones .

A continuación pide al equipo de gobierno que se replantee el Presupuesto y el Plan de Inversiones, que los debatieran con la oposición y que sea capaz de aceptar puntos de vista diferentes si los consideran sensatos.

Aclara que a su grupo le gustaría que el equipo de gobierno procediera a la retirada de estos Presupuestos porque, en el estado de ingresos, permanecen estables los impuestos directos (40,4 millones de euros) que suben el 0,02%, pero hay que tener en cuenta una advertencia del Sr. Interventor sobre una pérdida del peso del impuesto sobre bienes inmuebles, ingreso que es el más estable



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

estructuralmente, lo que puede afectar, a medio plazo, a la estabilidad financiera. Añade que este Ayuntamiento ha determinado el tipo más bajo en dicho impuesto y, como las viviendas tienen una base imponible muy alta, tampoco es necesario subir mucho su tipo impositivo.

Sigue diciendo que el Sr. Interventor ha informado que la reducción del impuesto sobre bienes inmuebles, en las Ordenanzas Fiscales, puede afectar, en 2021, en la cantidad de 3,4 millones de euros, pero el equipo de gobierno, sorprendentemente, refleja una afectación de 168.000 euros en los bienes urbanos y de 63.000 euros en los rústicos, por lo que está claro que el equipo de gobierno no ha hecho caso a dicho informe.

Manifiesta que sube el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en 846.000 euros por la construcción de nuevas viviendas, pero reitera que no se construye vivienda pública y además suben las tasas.

Aclara que se produce un ingreso de 1,8 millones de euros que corresponde a devoluciones por el Caso Gürtel, lo que su grupo espera que no se lo apropie el Partido Popular como mérito propio porque recuerda que no vio a ningún miembro del Grupo Popular declarando en la Audiencia Nacional.

Destaca que otros ingresos, como los correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica o al de Plusvalías, no recogen las disminuciones que prevé el Tesorero Municipal y que ascienden a unos 500.000 euros.

Continúa diciendo que el capítulo IV de Transferencias Corrientes sube el 3,89% (713.000 euros más), de los que 418.000 euros proceden del Estado con lo que se compensan los 300.000 euros menos que transfiere la Comunidad de Madrid por la BESCAM.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el problema mayor está en el estado de gastos, concretamente en el capítulo I, lo que se produce no por un crecimiento vegetativo y de hecho ese capítulo supone ya más del 49% del Presupuesto de este Ayuntamiento ya que asciende a 35,1 millones de euros y sufre un incremento, en este Presupuesto, de 3,8 millones de euros, es decir, 12,18% de aumento, porcentaje del Presupuesto que no se observa en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

ningún ayuntamiento de la Comunidad de Madrid y de hecho, en Madrid, dicho capítulo I supone el 27% de su Presupuesto, en las Rozas alcanza el 30%, en Pozuelo el 41%, en Boadilla el 34%, en Alcorcón el 41%, en Fuenlabrada el 29%, en Rivas el 32%, en Collado Villalba el 40%, etc. y de hecho ningún ayuntamiento se acerca al 50% del Presupuesto que supone el capítulo I en Majadahonda.

Manifiesta seguidamente que es cierto que la mayor o menor existencia de empresas públicas municipales puede hacer que el gasto en ese capítulo I sea menor y añade que dicho capítulo, en este Ayuntamiento, desde el punto de vista del Grupo Socialista, es insostenible y además considera que lo peor de todo es que el equipo de gobierno no tiene ninguna intención de cambio y realmente cree que cada vez la situación va a peor. Aclara que el equipo de gobierno es incapaz de tener una relación de puestos de trabajo en condiciones y sigue funcionando con el Anexo de Personal y recuerda que, en su intervención, el Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos ha aludido a la advertencia de la Secretaria General en el sentido de que, al no existir relación de puestos de trabajo, lo que se recoge en el Anexo de Personal es considerado, por el Departamento de Recursos Humanos, como un instrumento organizativo y equivalente, pero recuerda que la plantilla de personal sigue siendo competencia del Pleno y no del equipo de gobierno.

Insiste en que la modificación de la plantilla que se pretende, especialmente lo que se refiere a los puestos de trabajo de nivel 30, adolece, desde el punto de vista de su grupo, de una falta de motivación y justificación de los aspectos retributivos y organizativos y también de su carácter directivo y de sus funciones, advertencias que han sido realizadas por la Secretaria General y que dan pie, a su grupo, a pensar que estos Presupuestos pueden ser objeto de una posible impugnación.

Sigue diciendo, respecto al capítulo II, que los cinco grandes contratos suponen un gasto total de 15,92 millones de euros (el de mantenimiento de la ciudad que supone un gasto de 2,8 millones de euros; el del servicio de recogida de basuras 4,3 millones de euros; el de limpieza viaria 3,9 millones de euros; el del mantenimiento de zonas verdes 2,8 millones de euros y el de limpieza de edificios un poco más de 2 millones de euros) y reitera que, como ha dicho anteriormente, el nivel de gasto en el capítulo I es muy alto y además se paga a las empresas un “avión”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Recuerda que también se pagan cuotas a la Comunidad de Madrid por la tasa de incendios por un importe de 2.450.000 euros, por la cuota de basuras 262.000 euros y por la cuota del Consorcio 310.000 euros por lo que cree que este Ayuntamiento posiblemente pague más dinero a la Comunidad de Madrid que el que supongan las transferencias que este Ayuntamiento recibe de la misma.

Indica que, entre los servicios contratados, están los servicios jurídicos de Consumo por 55.000 euros, los servicios ligados a telecomunicaciones por 320.200 euros, los servicios informáticos por 92.000 euros, los servicios de Recaudación por 100.000 euros y es curioso el de recaudación de multas por 475.000 euros porque este Ayuntamiento está pagando más dinero por la prestación de dicho servicio de recaudación de multas que las cantidades que se ingresan en este Ayuntamiento por ese mismo concepto.

Aclara que, a esas cantidades, hay que sumar 1,2 millones de euros por alumbrado, 1,147 millones de euros por agua en jardines, la electricidad de las centrales y el Monte del Pilar, los gastos por todos esos conceptos del capítulo II alcanzan el 35% del Presupuesto.

Insiste en que sumando los gastos de personal que alcanzan 35 millones de euros y los 16 millones de euros que suponen los grandes contratos, llevan a este Ayuntamiento a tener solamente 10 millones de euros para acción social, protección civil, promoción educativa, promoción cultural, empleo, salud, promoción e inserción social, deporte, medio natural, cementerio, etc., y considera que lo más sangrante de todo es que, de esos 10 millones de euros que quedan para acción social, este Ayuntamiento acabará ahorrando 7 millones de euros, porque está claro que no se van a producir ahorros de esos otros gastos incluidos en el capítulo II, aunque es posible que se produzca algún ahorro en el capítulo I "Gastos de Personal" porque, como ha dicho anteriormente el Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos hay 90 vacantes, entre ellas están las de Policías Locales pero que será imposible que sean cubiertas en 2021.

Pregunta seguidamente por qué el equipo de gobierno aprueba inicialmente el Presupuesto en este mes de mayo en cuyo Anexo de Personal se incluyen plazas para la Policía Local cuando se sabe que es necesario, para que sean cubiertas, seguir un proceso largo por lo que es imposible que sean cubiertas dentro de este año y pregunta si



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

ello es porque el equipo de gobierno quiere hacerse trampas al solitario.

Reitera que, para acción social, solamente se dispone de 10 millones de euros, pero su grupo está convencido de que apenas se gastaran 3 millones de euros para todas las concejalías.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, es imposible apoyar un Presupuesto cuya estructura es insostenible porque aumenta las cantidades destinadas a los gastos de personal, que ya eran elevadas, el 12,18% más (casi 4 millones de euros) y baja en gasto corrientes y servicios el 0,84% respecto a las cantidades presupuestadas anteriormente. Aclara que su grupo no va a referirse a lo realmente ejecutado porque, como ha dicho anteriormente, el equipo de gobierno no ha sido capaz de hacerlo a pesar de que eran gastos necesarios.

Termina diciendo que los gastos del capítulo I y de los grandes contratos son cada vez más elevados en detrimento de la capacidad de gestión y de actuación de las concejalías, sobre todo de las ligadas al área de acción social, lo que, en estos momentos de gran crisis económica, epidemiológica, etc., es algo totalmente incomprensible y solamente se puede justificar bajo el prisma de un gobierno conservador y liberal que no cree en el modelo público y en los servicios sociales.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica al Grupo Ciudadanos que está de acuerdo en que esta sesión plenaria para aprobar el Presupuesto no debería haber sido convocada con el carácter de urgencia, sobre todo teniendo en cuenta que los grupos de la oposición han dispuesto de dos meses para estudiarlo y porque se había acordado el día en que venía mejor a todos celebrar esta sesión.

Sigue diciendo, respecto a las cuestiones referidas al Presupuesto del Monte del Pilar, que el Grupo Ciudadanos, últimamente, está muy despegado de la realidad porque decir a cualquier vecino de Majadahonda, e incluso a cualquiera de la Comunidad de Madrid, que el Monte del Pilar está hecho una pena, es no conocer la valoración que propios y extraños hacen del Monte del Pilar, de cómo está cuidado y de la riqueza de patrimonio verde que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

tiene Majadahonda gracias al Monte del Pilar, lo que no quiere decir que un patrimonio como ese no requiera cuidados y mejoras porque la ambición del equipo de gobierno para el Monte y para el resto del municipio es mejorar lo que se tiene y ofrecer mejores servicios, mejores viales y mejores zonas verdes para que puedan disfrutarlos los vecinos.

Aclara también que, en 2022, se ejecutará lo previsto, pero se producirán otras actuaciones 2021 y en 2023, de la misma forma en que las ha habido en 2020, y si el representante de Ciudadanos, en el Monte del Pilar, traslada la información de los contenidos del Patronato, seguramente habrá trasladado a dicho grupo todas las actuaciones que se han llevado a cabo y que fueron aprobadas en los últimos Consejos Rectores y cuestión distinta es que no hubiera comunicación entre ese representante y el grupo.

Indica que, como ha dicho anteriormente, en el Presupuesto que se propone a aprobación no figura ninguna inversión, pero si se revisa el expediente de incorporación de remanentes o el Plan de Inversiones se podrá comprobar que los remanentes de esa inversión se incorporan al Presupuesto y por ello cuenta con consignación.

Sigue diciendo, respecto a la manifestación del Grupo Ciudadanos en el sentido de que no ha podido colaborar en la elaboración del Presupuesto y de que el Grupo Popular se limita a satisfacer a Vox, y pregunta si con ello el Portavoz Adjunto de Ciudadanos quiere decir que, cuando el Partido Popular pactó el Presupuesto con Ciudadanos se limitaba a satisfacer las peticiones de dicho grupo y no se buscaba lo mejor para el propio Presupuesto y para los vecinos de Majadahonda. Aclara que, en la actualidad, ocurre lo mismo que cuando se pactaba con Ciudadanos, es decir, no se trata de satisfacer o no a Vox, sino que hay que tener en cuenta que entre Vox y el Partido Popular hay un acuerdo de gobierno en base a dos programas de gobierno y, como todos saben, el Presupuesto no deja de ser una herramienta para ejecutar los programas de gobierno de ambos partidos que han confluído en un acuerdo de gobierno.

Pregunta seguidamente al Portavoz Adjunto de Ciudadanos qué cuestiones son las que entiende dicho grupo que son en las que el Partido Popular satisface a Vox porque, por ejemplo, coinciden algunos puntos del programa electoral de ambos partidos, lo que se manifestó en el acuerdo de gobierno por lo que, en ese caso, no se está haciendo ninguna cesión.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Indica, respecto a las manifestaciones de que este Presupuesto se queda corto en ingresos y se va a recaudar más de lo previsto, que el informe del Tesorero Municipal recoge que las estimaciones de ingresos son certeras, se corresponden con la realidad si este Ayuntamiento sigue en la misma línea, es decir, aplicando criterios de prudencia en las previsiones de ingresos fluctuantes y que no dependen exclusivamente de la gestión municipal, lo que se viene haciendo porque no se pueden hacer unas estimaciones demasiado optimistas para financiar gastos estables porque posiblemente después no se cumplan y, cuando desaparecen esos ingresos, precisamente por su volatilidad, este Ayuntamiento se encontraría en una situación controvertida que es preferible evitar.

Aclara, respecto a las manifestaciones de que los documentos que integran el Presupuesto son difíciles y opacos, que los documentos que maneja la oposición son los mismos que los que manejan los miembros del equipo de gobierno por lo que entiende que, si los miembros del equipo de gobierno saben manejarlos, el Portavoz Adjunto de Ciudadanos también será capaz de hacerlo y dice esto porque personalmente tiene en muy alta estima su cualificación personal.

Recuerda que dicho Portavoz Adjunto ha manifestado que el equipo de gobierno es muy opaco con la plantilla, pero después dice que se ha incorporado al expediente un informe del Director de Recursos Humanos en el que se facilita información sobre todos los puestos que se crean y por ello pregunta cómo dicho Portavoz Adjunto considera que se ha actuado con opacidad porque, como ha dicho anteriormente, se facilita información sobre cada uno de los puestos y las razones por las que se considera necesaria su creación, informe que ha sido firmado por el Director de Recursos Humanos y por él, como Concejal Delegado de Recursos Humanos, por lo que considera que es complicado que haya una mayor transparencia que esa.

Recuerda también que los puestos de libre designación son perfectamente legales y la cobertura mediante el sistema de libre designación debe hacerse cumpliendo unos determinados requisitos que son totalmente legales. Añade que el Portavoz Adjunto de Ciudadanos ha aludido a esta cuestión dando a entender que el equipo de gobierno solamente ha creado puestos de libre designación, pero desea poner de manifiesto que, en este Presupuesto, se crean 32



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

plazas de las que, por libre designación, solamente se van a cubrir 4 plazas, cifra que no considera desproporcionada.

Seguidamente indica que, en este momento, puede referirse a los cargos de libre designación que tenía, por ejemplo, el Presidente de la Asamblea de Madrid, de Ciudadanos, antes de que dicho partido jugara a derrocar gobiernos y presentar mociones de censura y también puede referirse a los que tenían sus Consejeros y además le pregunta si también quiere que diga cuántos puestos de libre designación tiene la Sra. Villacís en el Ayuntamiento de Madrid. Pregunta también si los miembros del Grupo Ciudadanos dicen a sus compañeros de partido, en otras administraciones, estas mismas cuestiones porque podrían quedar mal ya que acuden muchísimo a la libre designación y, de hacerlo, sería una buena manera para que Ciudadanos practicara con el ejemplo.

Indica, respecto a la referencia al informe de la Secretaria General en el que según Ciudadanos se dice que no se definen los puestos de trabajo, de que se trata de momentos procedimentales distintos porque, en estos momentos, se está proponiendo la aprobación del Presupuesto, documento que es eminentemente económico y contable y por ello no se deben designar las funciones, momento de hacerlo que llegará cuando corresponda, definición que será aprobada en los respectivos órganos colegiados.

Manifiesta a continuación al Portavoz del Grupo Socialista sobre sus manifestaciones acerca de que se han tardado dos años en presentar este Presupuesto, que no sabe si dicho Portavoz considera que ese periodo es muy largo o muy corto, lo que dice porque, como todos saben, el Presidente del Gobierno del Partido Socialista, Sr. Sánchez, ha estado durante tres años trabajando con los Presupuestos del anterior Presidente, Sr. Rajoy, del Partido Popular y lo ha hecho así a pesar de que el PSOE consideraba que esos Presupuestos eran muy malos y nefastos y por ello cree que es posible que el plazo de dos años parezcan poco al Grupo Socialista porque es necesario tener en cuenta que se ha producido, durante ese periodo, una pandemia que ha generado una paralización para conocer las necesidades reales que existían en cada momento.

Aclara, respecto a las manifestaciones en el sentido de que estos son los Presupuestos del equipo de gobierno y no del Grupo Socialista, recuerda que el Portavoz de dicho grupo, en una sesión plenaria anterior en la que, hablando de las iniciativas del Gobierno



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

de la Nación, dijo “eso le corresponde a quien gobierna” y también que el que gobierna es el que debe ejercer esa responsabilidad y presentar sus iniciativas porque para eso gobierna, y precisamente lo que hace el equipo de gobierno de este Ayuntamiento es seguir el consejo del Portavoz del Grupo Socialista, es decir, ejerce su responsabilidad presentando estos Presupuestos.

Indica que las ayudas de comedor solamente se concedían a los que ya recibían ayudas de comedor de la Comunidad de Madrid, lo que es curioso porque a los que este Ayuntamiento les daba la ayuda mayor era al que recibía la menor ayuda de la Comunidad de Madrid que eran precisamente los que tenían mayores recursos económicos. Aclara que si la Comunidad daba una ayuda, por ejemplo, del 40%, este Ayuntamiento la concedía por el 60% restante o el porcentaje correspondiente hasta alcanzar el 100% del coste, por lo que está claro que se concedían mayores ayudas a los que más recursos económicos tenían.

Sigue diciendo, si el Grupo Socialista se está refiriendo a las ayudas a familias cuando ha hablado de contentar a los socios de gobierno del Partido Popular, y concretamente se refiere al cheque bebe, que está claro que ese cheque bebe figura en los programas electorales de ambos partidos y, si se está refiriendo a las bonificaciones por familias numerosas, desea dejar claro que cada vez que ha ejercido su responsabilidad como Concejal de Hacienda, se han subido dichas bonificaciones por lo que en ese caso tampoco hay lugar para decir que se contenta con ello a Vox.

Insiste en que estos Presupuestos reflejan acuerdos entre el Partido Popular y Vox porque ambos coinciden en determinadas cuestiones pero, como es lógico, difieren en otras y ambos alcanzaron un acuerdo de gobierno que están desarrollando y que se ve reflejado en este Presupuesto.

Sigue diciendo que no es cierto que las concejalías estén estranguladas porque todas y cada una de las áreas y concejalías van a contar, en 2021, con más recursos para gastar de los que se ejecutaron en el año anterior y añade que, si no se ejecutó más, fue porque no existieron necesidades. Aclara que sabe que el Grupo Socialista es muy dado a crear necesidades donde no las hay y por ello les luce el pelo cada vez que tienen que presentar una cuenta, pero desea dejar claro que la realidad que hay en la calle es que no se han producido recortes en los servicios y todos los que han necesitado acceder a una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

ayuda o a un servicio, han accedido y podrán seguir accediendo con normalidad.

Manifiesta que el Plan de Inversiones alcanza la cantidad de 61 millones de euros, pero adelanta que seguirán llevándose a cabo más inversiones porque el remanente de tesorería de este Ayuntamiento es de 73 millones de euros y de hecho, en un próximo Pleno, se propondrán nuevas inversiones porque considera que seguir mejorando la ciudad es una obligación del equipo de gobierno y porque, en muchas ocasiones, el esfuerzo que realizan los vecinos para pagar sus impuestos, este Ayuntamiento lo devuelve, cuando obtiene resultados presupuestarios positivos, en forma de inversiones, de transformación de la sociedad y en más y mejores servicios.

A continuación pregunta al Portavoz del Grupo Socialista si no recuerda la inclusión, en el orden del día de una sesión plenaria anterior, del expediente sobre incorporación de remanentes y dice esto porque en ese expediente se incluían todas las inversiones sobre las que dicho Portavoz dijo, en su intervención anterior, que no veía y por ello le pregunta si es que no estudió dicho expediente.

Sigue diciendo que es cierto que el impuesto sobre bienes inmuebles ha perdido peso y agradece que el Grupo Socialista de la razón al equipo de gobierno al decirlo porque recuerda que ha indicado, anteriormente, que el equipo de gobierno está configurando un municipio con la presión fiscal más baja de toda la Comunidad de Madrid y añade que las continuas bajadas de dicho impuesto que han venido realizando y el aumento de las bonificaciones han hecho posible precisamente que ese peso del impuesto sobre bienes inmuebles sea menor.

Indica seguidamente que va a dar lectura a otra parte del informe del Tesorero Municipal en el que se dice, respecto al capítulo I “impuestos directos”, que la previsión de ingresos de dicho capítulo tiene unas estimaciones realistas con una previsión de ejecución por encima del 100%; y además dice, respecto al capítulo II “impuestos indirectos”, que las estimaciones están por debajo de la ejecución apreciándose un fundado criterio de prudencia respecto de unos ingresos muy vinculados a la actividad económica.

Sigue diciendo que también se dice en dicho informe, respecto al capítulo III “tasas”, que la estimación contenida en el proyecto de Presupuestos es acorde a la realidad y concluye diciendo que la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

previsión de ingresos de los capítulos que ha analizado contenida en el proyecto de Presupuestos es conforme a la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios liquidados. Aclara que es muy complicado poner de acuerdo a los Grupos Socialista y Ciudadanos y dice esto porque el Portavoz del Grupo Socialista ha considerado que este Ayuntamiento va a perder más ingresos de los que figuran en el Presupuesto y el Portavoz Adjunto de Ciudadanos ha dicho que se sabe que se van a ingresar cantidades mayores a las previstas en el Presupuesto y añade que posiblemente se alcance un punto intermedio que es precisamente donde está la virtud y el equipo de gobierno.

Pregunta a continuación qué puestos del capítulo I considera el Grupo Socialista que sobran I y también que se diga qué puestos, de los 31 nuevos que se proponen, no deben crearse.

Indica que el Pleno siempre ha sido el órgano que ha aprobado las modificaciones o amortizaciones de plantilla y ahora se está viendo también, en esta sesión plenaria, el Anexo de Personal, la relación de puestos de trabajo también se propondrá al Pleno por lo que entiende que la transparencia es absoluta.

Sigue diciendo, respecto a las manifestaciones de que el Estado es el que transfiere mayores cantidades a este Ayuntamiento y que la Comunidad de Madrid las quita, que al Portavoz del Grupo Socialista se le ha olvidado decir que, si Majadahonda tiene más habitantes, recibe mayores ingresos y añade que el equipo de gobierno sabe que el Gobierno de la Nación y su Presidente, Sr. Sánchez, son muy dados a no computar los habitantes reales que tiene este municipio para esquilmar un poco los fondos que tiene que transferir, pero insiste en que, al haber más habitantes, este municipio recibe una participación mayor en los ingresos del Estado y además, como el Gobierno de la Nación sube los impuestos, lógicamente recibirá unos mayores ingresos de los vecinos de Majadahonda y por ello transferirá más parte proporcional de dichos ingresos.

Aclara que al equipo de gobierno le gustaría no recibir esos fondos de más porque de esa forma los vecinos de Majadahonda podrían evitar el sablazo fiscal del Gobierno del Partido Socialista.

Termina diciendo que ahora se explica por qué el Grupo Socialista tiene tanto apego a la frase de la Sra. Montero “1.200 millones de euros no son nada chiqui” y se lo explica cuando el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Portavoz del Grupo Socialista ha dicho que lo ejecutado no importa, lo único que importa es la literalidad.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, pide al Concejal Delegado de Hacienda que no oculte la verdad.

Recuerda seguidamente, sobre la convocatoria de esta sesión como urgente, que el día 13 de mayo ya se contaba con el informe de la Secretaria General, y lo emitió de rebote porque se enteró, en el pasillo, de que se iba a convocar una sesión plenaria para aprobar el Presupuesto y dice esto porque esta sesión plenaria se podría haber convocado el mismo día 13 para que se hubiera celebrado el día 21 de mayo y por ello pide al Concejal de Hacienda que no culpe a la oposición de que esta sesión haya tenido que ser convocada como urgente. Añade que lo único que ha puesto de manifiesto, en su intervención anterior, es que después de haber transcurrido cinco meses sin tener aprobado un Presupuesto, su grupo considera que se podrían haber esperado 3 o 4 días más para que esta sesión no fuera urgente.

Pide a continuación al Concejal Delegado de Hacienda que no ponga en su boca palabras que él no ha dicho porque, en ningún momento ha hablado de que el Monte del Pilar dé pena y simplemente se ha limitado a leer lo que figura en el informe de la Vicepresidenta en el que no se dice que esté hecho una pena sino que habla del mal estado del Monte provocado por el paso de los años, lo que su grupo entiende que significa que el Monte no debe estar manteniéndose en las debidas condiciones porque dicho informe habla del paso de los años.

Aclara que ha estado revisando todos los Presupuestos de años anteriores y ha comprobado que este Ayuntamiento, históricamente, ingresa cantidades mucho más elevadas de las presupuestadas, estilo con el que el equipo de gobierno elabora los Presupuestos y pide que el Concejal Delegado de Hacienda lo reconozca.

Recuerda que anteriormente ha aludido a que los documentos del Presupuesto son opacos y difíciles de trasladar a otras herramientas para poder trabajar con ellos, lo que su grupo viene diciendo desde que entró a formar parte de este Ayuntamiento (hace 6 o 7 años).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Manifiesta que tampoco ha dicho que los puestos de libre designación sean ilegales, sino que el equipo de gobierno dice, por ejemplo, que va a crear un puesto de trabajo en la Concejalía de Urbanismo y lo hace definiéndolo en una línea y media y de hecho no consta la retribución que dicho puesto va a percibir, su dependencia jerárquica, etc., información que debería darse al Pleno porque, de no hacerlo así, el equipo de gobierno define ese puesto en la Junta de Gobierno Local.

Sigue diciendo que su grupo está convencido de que el equipo de gobierno, después del informe de la Secretaria General del día 13 de mayo, ha esperado una semana para convocar esta sesión plenaria porque estaba preocupado por lo que en el mismo se decía y cree que también esa es la razón por la que este Pleno ha sido convocado como urgente.

Aclara, respecto a las cifras del capítulo II, que las partidas destinadas a fomento del empleo bajan el 32,22%; la de protección de la salud baja el 7,58%, partida 3110; la de asistencia social primaria, partida 2311 baja el 13,41%; la de promoción y fomento del empleo baja el 13,92%; la destinada a instalaciones deportivas, a pesar de la gestión nefasta que se está llevando a cabo, baja el 5,18%; la de movilidad urbana, partida 1341, sufre una bajada del 31,07%; la de funcionamiento de centros docentes de infantil y primaria, partida 3230, baja el 7,03% y la de secundaria, partida 3240, baja el 13,26%; la de servicios complementarios de educación es recortada en 10,58%; la de administración general de cultura, partida 3300, baja el 39,15%.

Sigue diciendo que, en comercio, su grupo sigue esperando los 500.000 euros que el equipo de gobierno se comprometió a conceder y de los que solamente se han destinado, a esa ayuda tan publicitada por el equipo de gobierno, 100.000 euros aunque supone que algún día llegarán.

Aclara que, por otra parte, las partidas destinadas nuevas tecnologías aumentan el 457%; la de protección a los consumidores sufre un recorte de 71,17%, dato que figura en uno de los informes que ha entregado a su grupo el equipo de gobierno y que es de fácil manejo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Indica también que la partida de Urbanismo destinada a gastos de personal de administración general de la vivienda sube el 94,80% hasta alcanzar la cifra de 320.000 euros y la de gastos de personal de Urbanismo sube el 129% hasta alcanzar 1.008.798 euros.

Sigue diciendo que las partidas destinadas a las Concejalías de Vox, como la de asistencia social a la infancia y la familia, sube 345.000 euros y la de Juventud, partida 3343, sube el 27%.

A continuación indica al Concejal Delegado de Hacienda que le molesta mucho cuando hace, de forma reiterada, determinadas manifestaciones sobre el Grupo Ciudadanos porque el actual, y también de la anterior legislatura, siempre ha participado en las negociaciones a las que ha sido invitado y no es cierto, como dice el Concejal Delegado de Hacienda, de que no ha participado o ha votado en contra del Presupuesto y otros expedientes y por ello reitera su petición de que el Concejal de Hacienda no oculte la verdad una vez más. Añade que lo que ocurría es que el equipo de gobierno se tenía que ganar, en las negociaciones, a Ciudadanos porque nunca fueron socios y sus miembros nunca tuvieron cargos y tampoco concejalías, y ahora los miembros del Grupo Municipal Vox no tienen que ganarse nada porque simplemente han recibido dos concejalías y presupuesto.

Recuerda que, en 2016, los Presupuestos fueron aprobados con el apoyo del Partido Popular, Centristas y Ciudadanos; los de 2017, cuando el actual Concejal de Hacienda, la Sra. Pedreira de Centristas y él se sentaron en la mesa del entonces Alcalde, Sr. de Foxá, decidieron no firmar los Presupuestos para el ejercicio 2017; los Presupuestos de 2018 fueron apoyados por el Partido Popular y Ciudadanos y son los que han venido utilizándose hasta ahora y por ello pide al Concejal de Hacienda que no vuelva a decir que Ciudadanos decía que iba a apoyar un Presupuesto y después, en la sesión plenaria, votaba en contra e insiste en que su grupo si decía que votaba a favor de unos Presupuestos, siempre votaba a favor y añade que los que se presentaron durante la anterior legislatura siempre fueron apoyados por Ciudadanos.

Termina diciendo que los madrileños podrán tomarse cañas e ir de bares porque lo permitirán las medidas sanitarias de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso, pero su grupo considera que, tras la aprobación de estos Presupuestos de Vox-PP, los majariegos no podrán tomar esas cañas y tampoco ir de bares porque



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

tendrán que destinar ese dinero a sufragar los gastos de los servicios que el equipo de gobierno les ha hurtado.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que no es cierto que la oposición haya dispuesto de dos meses para estudiar este Presupuesto y lo cierto es que solamente se entregó a los grupos de la oposición parte del Presupuesto, pero no se les entregaron los informes, la memoria de Alcaldía, el informe sobre los temas personal que les fue entregado hace pocos días y además el informe de la Secretaría les fue entregado la semana pasada y además el Concejal Delegado de Hacienda conoce algunas circunstancias personales que motivaron el aplazamiento de algunas reuniones, lo que no es óbice para las manifestaciones que ha realizado con anterioridad que son que el equipo de gobierno no se ha sentado con la oposición para intentar negociar cualquier tipo de acuerdo y añade que, como el equipo de gobierno de Majadahonda ha actuado de esa forma, su grupo cree que no puede quejarse de que el Gobierno de la Nación tome sus propias decisiones y no consulte a la oposición.

Sigue diciendo que es cierto que el Gobierno de la Nación ha estado trabajando, durante tres años, con el Presupuesto del anterior Presidente, Sr. Rajoy, pero considera que se ha obligado a hacerlo porque no contaba con una mayoría que permitiera la aprobación de unos nuevos, pero recuerda que el Partido Popular, en Majadahonda, sí contaba, desde el primer momento de esta legislatura, con mayoría suficiente para hacerlo y considera necesario distinguir entre no contar con mayoría para aprobar un Presupuesto y otra distinta es no tener capacidad para elaborarlo.

Aclara a todos los miembros del equipo de gobierno que la pandemia no puede ser excusa para ellos y no serlo para otros y dice esto porque trabajar en tiempos de pandemia ha sido muy difícil y, aunque los miembros del equipo de gobierno utilizan eso como excusa, en muchas ocasiones, no permiten que lo hagan los grupos de la oposición a pesar de que ni siquiera podían teletrabajar.

Sigue diciendo que su grupo espera que las manifestaciones del Concejal de Hacienda sobre las ayudas de comedor las hayan oído la comunidad educativa, los padres de alumnos y todos los que necesitaban dichas ayudas. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno ha eliminado esas ayudas de 360.000 euros para destinarlas al cheque bebe.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Indica que sí ha estudiado el expediente de modificación de créditos a la que ha aludido el Concejal Delegado de Hacienda y también conoce el Plan de Inversiones, y emplaza los ciudadanos a que escuchen el debate que se producirá, en la sesión plenaria que se celebrará mañana, sobre la moción que su grupo ha presentado y añade que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno no quiere presentar un plan de inversiones anual que se someta a evaluación para comprobar si se ejecuta, de forma progresiva, lo que el equipo de gobierno ha propuesto en el mismo. Aclara que lo que hace el equipo de gobierno es un totum revolutum tramitando 20 contratos a la vez, algunos de ellos iniciados y otros parados evitando así que se pueda realizar una evaluación sobre esas inversiones.

A continuación recuerda que hay un determinado artículo de una ley que determina que el Presupuesto debe estar formado también por un plan anual de inversiones cuantificado que debe ser evaluable por el Pleno.

Sigue diciendo que le da pena hablar, una vez más, de la relación de puestos de trabajo porque el Partido Popular lleva muchos años pendiente de realizarla y espera que el equipo de gobierno sea capaz de hacerla en algún momento.

Aclara que había pensado referirse, en esta segunda intervención, a las bajadas que se hacen, en este Presupuesto, a determinadas partidas como la bajada del 7,6% en sanidad, del 6,4% en educación, en promoción del empleo de más del 30% a pesar de la situación que se está viviendo, etc., pero no va a hacerlo porque esa información ya ha sido facilitada por el Portavoz Adjunto de Ciudadanos.

Manifiesta que sí va a referirse al aumento que sufren las partidas destinadas a parques y jardines y que es del 15,41% que suponen la cantidad de 721.000 euros más de las cantidades presupuestadas en el año anterior por lo que la cantidad total presupuestada, en este caso, es de 4,4 millones de euros frente a los 198.000 euros que este Ayuntamiento destina a servicios sociales, partidas que pese a la pandemia que se está sufriendo, apenas sube el 3,16%.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno ha incumplido el acuerdo del Pleno para destinar, en la presente legislatura, 1,5



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

millones de euros a familias vulnerables y además, como ha indicado anteriormente, ha anulado las becas de comedor.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, este Presupuesto, una vez más, pone de manifiesto que la coalición de gobierno PP-Vox sigue interesada más en la estética y en el atrezzo de la ciudad que en intentar paliar la enorme desigualdad y la brecha social que existe en Majadahonda.

Aclara que, si se observa detenidamente el Presupuesto que se propone, podrá comprobar que no contempla las mociones aprobadas por el Pleno por lo que parece claro que el equipo de gobierno no tiene intención de llevarlas a cabo y dice esto porque, para hacer algo, es necesario dotarlo previamente de presupuesto.

Sigue diciendo que habrá que esperar a conocer si este Ayuntamiento va a recibir, en este año, los 1,8 millones procedentes de la trama Gürtel.

A continuación manifiesta que, como bien sabe el Concejal Delegado de Hacienda, él personalmente lee todos los informes que integran los expedientes, pero esos informes pueden mirarse desde distintos enfoques y precisamente por ello ha indicado que hay desajustes entre lo que figura en el informe del Sr. Tesorero y lo que el equipo de gobierno aplica al Presupuesto y dice esto porque el Sr. Tesorero habla de unos menores ingresos en el impuesto sobre bienes inmuebles de 3,4 millones de euros, pero el equipo de gobierno solamente refleja la cantidad de 128.000 euros en los bienes urbanos y 63.000 euros en los rurales; existen 268.000 euros menos en el impuesto sobre vehículos que no son reflejados y también 300.000 euros menos en el impuesto de Plusvalía que su grupo no ve reflejados y, si su grupo ha cometido un error en ese sentido, considera que la culpa es del equipo de gobierno por no haberse sentado con los grupos de la oposición para facilitarles las correspondientes explicaciones.

Insiste en que, como ha indicado anteriormente, a su grupo le sorprende que la Comunidad de Madrid dé a este Ayuntamiento la cantidad de 3 millones de euros y que este Ayuntamiento le pague más de esos 3 millones de euros que recibe, que la Comunidad deje de hacerse cargo de parte de los gastos de BESCAM y también que, en momentos como los actuales, una administración territorial que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

debe apoyar a los municipios genere que este Ayuntamiento sea casi deudor de la misma.

Aclara que también sorprende a su grupo la gran cantidad de vacantes presupuestadas, entre ellas muchas para la Policía Local, y se hace a pesar de saber que no va a ser posible cubrirlas este año y añade que está de acuerdo con el Portavoz Adjunto de Ciudadanos en que el equipo de gobierno ha actuado de esa forma para asegurar, de antemano, un superávit, pero lo ha hecho sin tener en cuenta que con ello perjudica las posibilidades presupuestarias de aumentar consignaciones en otras áreas.

Sigue diciendo que no tienen sentido servicios como el de recaudación de multas porque suponen un gasto de 475.000 euros cuando solamente se reciben de ingresos por 350.000 euros, servicios que, desde el punto de vista de su grupo, este Ayuntamiento debería replantearse al igual que ocurre con el servicio de grúa y con otros servicios.

Considera también que el equipo de gobierno no quiere entrar en los temas de personal y por ello no elabora la relación de puestos de trabajo y, respondiendo al reto del Concejal Delegado de Hacienda sobre las plazas de persona que quitaría, su grupo entiende que, en administración general de la seguridad social y protección civil, se podría quitar alguno de los tres jefes previstos y que son un intendente, un analista de sistemas y un inspector con un sueldo de más de 60.000 euros cada uno porque el total de trabajadores de ese servicio es de cinco y, como ha indicado, tres de ellos son jefes; movilidad y participación ciudadana cuenta también con 5 trabajadores y también tres de ellos son jefes (un jefe de servicio que cobra más de 70.000 euros, un jefe de negociado y una plaza vacante de titulado superior); en Urbanismo hay un director técnico, un director jurídico, un jefe de servicio, un jefe de proyectos y también técnicos y lo mismo ocurre con los departamentos de Infraestructuras, etc. y destaca que en Medio Ambiente solo hay un jefe de servicio y recuerda que su grupo ha venido diciendo que consideraba necesario que fueran dos los jefes de servicio.

Aclara que, en Sanidad, hay una directora de área que gana bastante más dinero que el Alcalde y cuenta también con un jefe de servicio que cobra 70.900 euros y un inspector que recibe un salario de 55.000 euros y ello es así a pesar de las pocas competencias que este Ayuntamiento tiene en sanidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Sigue diciendo que podría seguir refiriéndose a la existencia de determinadas plazas de personal, pero entiende que, con las que ha indicado, seguramente el equipo de gobierno puede hacerse una idea de lo que opina su grupo sobre algunas de esas plazas y espera que a nadie siente mal lo que ha dicho porque se ha basado, para ello, en el Anexo de Personal que se le ha entregado.

Respecto a la información facilitada por el Concejal de Hacienda en el sentido de que no han aumentado los gastos de personal y que los de los órganos de gobierno han subido el 8,79% por el personal administrativo de los grupos políticos, indica que los administrativos de los grupos de la oposición tienen una remuneración de 55.911 euros, cantidad muy inferior a la que percibe el personal de otros grupos políticos y aclara que su grupo considera que los administrativos de los grupos de la oposición están bien remunerados. Añade que considera ridículo querer cargarse los 77.000 euros anuales que reciben la totalidad de los grupos políticos para poder tener, por ejemplo, asesoría jurídica o presentar un recurso, por ejemplo, para impugnar estos Presupuestos.

Considera a continuación que, para su grupo, estos Presupuestos son más de lo mismo y parece que el equipo de gobierno no tiene intención de hacer frente al momento excepcional que se está viviendo y no intenta corregir elementos estructurales del Presupuesto que su grupo considera que están mal.

Continúa diciendo que estos Presupuestos, para el Grupo Socialista, demuestran una incapacidad para definir una gestión evaluable como ocurre, por ejemplo, con las inversiones, elementos cuantificables que permitirían conocer lo que se ha ejecutado y lo que no; demuestran una incapacidad para abordar las cuestiones relativas al personal municipal porque no se cuenta con una relación de puestos de trabajo y solamente se trabaja con un Anexo de Personal que podría ser cuestionable, incluso jurídicamente; demuestra que, cada día, este Ayuntamiento está más en manos de las grandes empresas porque esos contratos siguen creciendo continuamente; demuestran que, cada día, el equipo de gobierno es más indiferente, con las ayudas sociales, ante los desiguales y los más necesitados y de hecho se han eliminado becas de comedor, se ignoran las demandas de vivienda, se han eliminado las ayudas de cooperación al desarrollo, etc.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Aclara que su grupo también, cada día, observa un modelo más conservador e injusto socialmente en el que prima la estética de la ciudad y las políticas del equipo de gobierno y, lamentablemente, su grupo también observa que, cada día, los vecinos de Majadahonda pueden sentirse más abandonados por este Ayuntamiento y, en la sesión que se celebrará mañana, se hablará sobre las reclamaciones patrimoniales que presentan los vecinos y dice esto porque, por ejemplo, su grupo no entiende que no se atienda la reclamación de un vecino al que una moto pala, al retirar la nieve del temporal Filomena ha dañado su coche cuando ha presentado una fotografía en la que se demuestra que la pala se ha metido en el capó del vehículo y, a pesar del tiempo transcurrido y de que el vecino necesita el vehículo y no puede arreglarlo, ese vecino no ha recibido ninguna comunicación de este Ayuntamiento.

Asegura también que, personalmente, le da igual que al Partido Popular le vaya muy bien en votos; le da igual que diga que los madrileños pueden ahorrar mucho al pagar menos impuestos y pregunta para qué sirve ese ahorro y si es para cerrar 41 centros de salud, para cargarse el estado del bienestar, para quitar 4.000 puestos de trabajo en las escuelas públicas, etc.

Termina insistiendo en que estos Presupuestos no han recibido la opinión de colectivos de vecinos y de organizaciones empresariales sobre las necesidades de los vecinos, son unos Presupuestos que no ayuda a personas vulnerables, no apuestan por blindar y reforzar los servicios públicos de los que, en su día, se hacía gala en Majadahonda, y por ello votará en contra de este Presupuesto y presentará alegaciones aunque está convencido de que el equipo de gobierno, como hace siempre, no las aceptará y adelanta que el Grupo Socialista va a estudiar una posible impugnación del Anexo de Personal y por la no inclusión, en el Presupuesto, del Plan de Inversiones.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica al Grupo Ciudadanos que es cierto que esta sesión plenaria podría no haber sido urgente, lo que se podría haber conseguido si hubiera sido convocado para celebrarse el próximo viernes, propuesta que fue la que realizó el equipo de gobierno, pero no se pudo hacer así porque a algunos de los miembros de Ciudadanos les venía mal que se hiciera ese día y el equipo de gobierno, en deferencia a esa



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

situación, decidió adelantarlo a este miércoles, pero ese cambio suponía que la sesión pasara a ser urgente. Añade que si Ciudadanos no quería que esta sesión fuera urgente, debería haber aceptado que se celebrara el siguiente viernes que, como ha dicho anteriormente, es la propuesta que realizó el equipo de gobierno. Aclara que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, lo que está feo es pedir que no se celebre el viernes cuando esta sesión hubiera sido solamente extraordinaria y votar en contra de la urgencia porque se adelantó al miércoles.

Sigue diciendo que, con el paso de los años, al Monte del Pilar le ha ocurrido lo mismo que a cualquier edificio y por ello precisamente es necesario realizar, todos los años, un mantenimiento para mejorarlos y precisamente, en la búsqueda de la excelencia, todos los años se prevén proyectos de mejora y de mantenimiento para mantener, en las mejores condiciones, el principal pulmón verde de Majadahonda.

Recuerda también que el Portavoz Adjunto de Ciudadanos ha indicado que este Ayuntamiento, todos los años, acaba recibiendo más ingresos de los previstos en el Presupuesto y por ello le pide que diga dónde se ingresa más porque, por ejemplo, en el impuesto sobre bienes inmuebles se ingresan, más o menos, las cantidades presupuestadas porque, como todos saben, responde a un padrón y lo mismo ocurre con el impuesto de vehículos y solamente se pueden producir mayores ingresos en todos los que no dependen exclusivamente de la actuación de este Ayuntamiento y es en ellos en los que el equipo de gobierno prefiere ser precavido en lugar de lanzarse a prever mayores ingresos para financiar gastos estables porque, si con posterioridad, esos ingresos no se reciben, el gasto no podría financiarse. Aclara que como son acertados los criterios de prudencia que se aplican, se reciben más ingresos de los presupuestados, lo que, como ha dicho anteriormente, se produce en aquellas figuras que no responden a un padrón sino a la actividad económica.

Manifiesta, respecto al informe emitido por la Secretaría General, que lo primero que el equipo de gobierno tendría que tener claro es si se trata de un informe general sobre la plantilla municipal o es un informe que se refiere más a un determinado servicio y dice esto porque en el Presupuesto se recogen 32 nuevos puestos de trabajo, pero dicho informe se refiere solamente a 3 o 4 de dichos puestos y añade que, para cada uno de esos puestos de trabajo llegará



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

el momento oportuno de definirlos, momento que no es éste porque, como ha dicho anteriormente, el Presupuesto es, básicamente, un documento contable y por ello no debe recoger las funciones que van a tener esos puestos de trabajo, el horario que van a tener, etc., detalle que será incluido, en su momento, en el expediente que se tramite, de forma oportuna y adecuada, a cada una de las situaciones, lo que se hará cuando se vaya a convocar el proceso selectivo.

Respecto a las manifestaciones del Portavoz Adjunto de Ciudadanos, en el sentido de que su grupo siempre ha actuado conforme a lo que se había acordado, recuerda que exactamente no ha ocurrido así y de hecho el primer Presupuesto pactado, en 2015, entre PP y Ciudadanos, para los Presupuestos de 2016, Ciudadanos, tres horas antes de la celebración de la correspondiente sesión plenaria, algunos miembros de dicho grupo dijeron al entonces equipo de gobierno que Ciudadanos no iba a votar a favor de dicho Presupuesto, lo que como ha dicho anteriormente, ocurrió después de que esos Presupuestos hubieran sido pactados con Ciudadanos. Aclara que Ciudadanos votó en contra porque se habían convocado unas elecciones generales y a dicho partido no le convenía, en esos momentos, que Ciudadanos estuviera apoyando unos Presupuestos del Partido Popular, lo que motivó una nueva elaboración de Presupuestos y una aprobación meses, aprobación que sí fue apoyada por el Grupo Ciudadanos.

Indica que, desde su punto de vista, Ciudadanos ha vuelto a actuar de la misma forma en esta sesión porque ha votado en contra de la urgencia de este Pleno después de que el equipo de gobierno pactara con dicho grupo que se celebraba hoy miércoles porque a algunos miembros de Ciudadanos les venía mal que se celebrara el viernes de esta semana.

Sigue diciendo que este Presupuesto no hurta ningún servicio y de hecho los vecinos de Majadahonda podrán tomar más cañas porque contarán, en sus bolsillos, con más recursos precisamente por la reducción de impuestos que se ha llevado a cabo y lo podrán hacer accediendo a los mismos servicios.

Aclara que son ciertas las reducciones de presupuesto en las áreas que ha citado el Portavoz Adjunto de Ciudadanos, pero no ha explicado otras cuestiones como, por ejemplo, no ha explicado, al referirse al área de educación primaria, que esas reducciones se producen en suministro de energía eléctrica que supone una reducción



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

de 52.000 euros (22% menos); en suministro de agua la bajada es de 68.000 euros (62% menos); en suministro de combustible la reducción es de 18.000 euros (20% menos); en la contratación del servicio de mantenimiento la reducción es de 40.000 euros, lo que se produce porque la reparación, mantenimiento y conservación destinada a los edificios educativos de primaria se incrementa en 280.000 euros para atender el contrato global de 1,5 millones de euros.

Indica que dicho Portavoz Adjunto no ha dicho, respecto al empleo, que las reducciones que se llevan a cabo se producen en el suministro de energía eléctrica por la cantidad de 13.000 euros y que hay un nuevo contrato, en cuya licitación, se rebajó, en 25.000 euros, el presupuesto de licitación.

Sigue diciendo al Portavoz del Grupo Socialista que, en su intervención anterior, sobre la reducción en servicios deportivos, no ha explicado que esa reducción se produce en los servicios de arbitraje porque de enero a septiembre no hay competiciones y por ello no se pedir que se presupueste el nivel de gastos de todo un año cuando las competiciones se van a reanudar en septiembre e insiste en que, si se desciende a la letra pequeña, se explican mucho mejor las circunstancias y reitera en lo que ha dicho anteriormente y es que ningún área, ninguna concejalía y ningún servicio cuenta con un menor presupuesto destinado a servicios y atenciones destinadas a los vecinos.

Indica a continuación al Portavoz del Grupo Socialista que es cierto que los estados contables se entregaron a los grupos de la oposición hace dos meses y también es cierto que se les han entregado los informes con posterioridad, pero la entrega se realizó en tiempo y forma y también que se podría haberse convocado este Pleno sin el carácter de urgencia.

Sigue diciendo que es curioso que el Grupo Socialista haya dicho que el Gobierno de la Nación, del Partido Socialista, no tenía apoyos suficientes para sacar adelante unos Presupuestos generales, y considera que es curioso porque sí los tenían para presentar una moción de censura y sacarla adelante y dice esto porque el Partido Socialista llegó al Gobierno de España a través de una moción de censura y, para conseguir que saliera adelante esa moción de censura, fue necesario alcanzar acuerdos, apoyos que sí tuvieron en esos momentos, pero según el Portavoz del Grupo Socialista no los tenía



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

para sacar adelante los Presupuestos y por ello le pregunta si es que el Partido Socialista no quiso intentarlo porque finalmente consideraban que los Presupuestos del Sr. Rajoy no eran tan malos como decían y por ese motivo han estado tres años gobernando con ellos.

Aclara que la relación de puestos de trabajo está pendiente, en su caso, desde que él ha asumido las competencias de Recursos Humanos, lo que ocurrió hace dos años y recuerda también que el mandato corporativo abarca cuatro años por lo que, como Concejal de Recursos Humanos, dispone de otros dos años para sacar adelante esa RPT y presentarla al Pleno, pero como ya dijo, esa relación de puestos de trabajo se realizará en esta legislatura porque se comprometió a ello y ejecutará ese compromiso.

Indica que no es cierto que el equipo de gobierno gaste en el mantenimiento de la ciudad y no en otro tipo de servicios a la ciudadanía, sino que la realidad es que se gasta más en el desarrollo de las competencias propias porque no van a ser prestadas por otras administraciones y empresas. Aclara que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, lo normal es que este Ayuntamiento haga un mayor esfuerzo en las competencias que le corresponden y además considera necesario recordar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local en la que se dice, taxativamente, qué competencias no pueden desarrollar los municipios. Seguidamente considera que lo que el Grupo Socialista está pidiendo es que se incumpla la Ley de Bases, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera que determinan que los ayuntamientos no lleven a cabo lo que no son competencias propias y preste las que deben prestar otras administraciones aunque puedan ser redundantes, forma de actuar con la que el equipo de gobierno no está de acuerdo ya que considera que la prioridad debe darse a las competencias propias de este Ayuntamiento, pero insistiendo en que además este Ayuntamiento sigue haciendo esfuerzos en proveer de mejores servicios a los vecinos y desarrollando otras competencias en las que, si se gastaron 10 millones de euros el año pasado, el Presupuesto para 2021 contempla una cantidad de 12 millones de euros para el denominado gasto social.

Reitera que, en Majadahonda, no se ha efectuado ningún recorte social, no se ha dejado de atender a un demandante de los servicios sociales y añade que no va a dejar de prestarse la atención que demandan los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Aclara, respecto a las manifestaciones sobre la merma en la recaudación, que consta en el informe del Tesorero y sobre que esa cuantía no se traslada al Presupuesto, que en ese informe se refiere a los efectos de las bonificaciones y bajadas impositivas que ha llevado a cabo el equipo de gobierno, lo que no significa que, en el ámbito general, esas mermas no se puedan compensar, por ejemplo, con un incremento de las unidades puestas al cobro y dice esto porque, como ha dicho anteriormente, ha podido aumentar el número de habitantes, el parque inmobiliario, etc., es decir, se produciría una compensación y por ello, el Sr. Tesorero, en su informe dice que las previsiones de ingresos son ajustadas a la realidad y cuestión distinta son las cuantías de esas bonificaciones que se han introducido.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno se alegra de que se dé valor de certeza al informe del Sr. Tesorero y dice esto porque, en alguna otra ocasión, se ha minusvalorado la bajada de impuestos diciendo que iba suponer a un ahorro muy pequeño a los vecinos, pero ahora se están poniendo cifras a esa merma de ingresos como es que la merma de ingresos en el impuesto sobre bienes inmuebles va a ser de 700.000 euros, etc., por lo que está claro que los ahorros de los vecinos van a ser importantes, lo que debe tener en cuenta el Grupo Socialista cuando se vuelva a hablar de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Indica, sobre el exceso de plazas y sobre que no se van a cubrir, que las plazas de Policía se cubrirán y de hecho los aspirantes para cubrir 10 plazas de Policía se van a examinar el próximo 6 de junio y aclara que la idea del equipo de gobierno es que se incorporen el próximo mes de noviembre a la academia porque es cuando comienza el curso de formación.

Seguidamente explica al Portavoz del Grupo Socialista que se crean esas 8 nuevas plazas de Policía porque, para poder aprobar una oferta de empleo público y poder convocar los correspondientes concursos es necesario que previamente hayan sido creadas, creación que hay que hacerla en el Presupuesto y añade que la intención del equipo de gobierno es incrementar la plantilla de Policía Municipal para que los ciudadanos de Majadahonda puedan disfrutar de esta ciudad con mayor seguridad y por ello, reitera, lo primero que hay que hacer es crear esas plazas en el Presupuesto, incluirlas en una oferta de empleo público y después convocar el proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

Aclara que el procedimiento para seleccionar a los 10 Policías cuyo examen se realizará el próximo 6 de junio, fue iniciado hace año y medio y, aunque al equipo de gobierno le gustaría que fuera más rápida la tramitación de los procedimientos, hay que tener en cuenta que son los que son y hay que cumplirlos.

Insiste en que esas plazas se van a crear en el Presupuesto y figuran como vacantes, pero se cubrirán de la misma forma en que se van a cubrir las plazas de los 10 Policías que se examinan en junio.

Indica que no es cierto que el equipo de gobierno no se atreva a hurgar en temas de personal porque de hecho ha amortizado 14 puestos de trabajo, lo que, como ha dicho anteriormente, supone un ahorro de 700.000 euros

Sigue diciendo que no va a volver a insistir en el compromiso del equipo de gobierno de presentar próximamente al Pleno la relación de puestos de trabajo.

Pregunta a continuación si realmente se considera jefe a un jefe de negociado, pregunta que hace porque a un puesto de jefe de negociado solo pueden acceder los administrativos, puesto que supone una cierta responsabilidad más que la del administrativo y añade que ahora, dentro de un tiempo, se va a sacar un concurso para cubrir plazas de jefe de negociado y por ello considera necesario decir a los administrativos que son jefes y no administrativos.

Manifiesta que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, algo mal sentara a los jefes que el Grupo Socialista quiere echar porque el Portavoz de dicho grupo ha dicho que hay demasiados jefes y que hay que quitar algunos y por ello reitera que esas manifestaciones les sentarán mal.

Indica que los contratos tienen que crecer porque, si hay más zonas verdes a mantener, es lógico que crezca el contrato y, si por ejemplo, hace unos años no existía el Parque Adolfo Suárez, pero ahora hay que mantenerlo y por ello, reitera, es lógico que si la superficie a mantener se ha incrementado, el contrato debe incrementarse; si hay más buzones de recogida de basuras, si hay que instalar un tercer buzón, si hay más centrales de recogida neumática de basuras, si el servicio se va a ampliar a Roza Martín y Los Satélites, lo lógico es incrementar el correspondiente contrato; si hay



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

más vías públicas que mantener, lógicamente debe incrementarse el contrato.

Recuerda que el Portavoz del Grupo Socialista, en su intervención anterior, ha preguntado para qué sirve bajar impuestos y también ha dicho que, en una época en la que se necesita generar empleo, el equipo de gobierno recorta el presupuesto destinado al empleo y, sobre ello vuelve a aclarar que el recorte, en materia de empleo, no se produce sobre las políticas de empleo y tampoco sobre los cursos de empleo. Pregunta si realmente se cree que esas políticas subsidiarias de empleo que hace este Ayuntamiento generan empleo y dice esto porque, desde el punto de vista del equipo de gobierno no es así y considera que bajando los impuestos es como se genera empleo porque así se dinamiza la actividad económica, se consiguen mayores oportunidades y que haya más inversores que quieran invertir en este municipio o en este país, lo que es lo contrario a lo que hace el Partido Socialista, lo que dicho partido ya debe saber porque el modelo de éxito es la Comunidad de Madrid que tiene una menor tasa de paro, se atrae a mayor inversión y donde se han establecido cantidad de empresas que han tenido que huir de Cataluña generando así más oportunidades de empleo y también lo es Majadahonda porque es el municipio con la quinta tasa de paro menor de toda la Comunidad de Madrid, lo que ha ocurrido gracias a que 30 nuevas empresas se han querido establecer aquí gracias al margen fiscal que el equipo de gobierno está creando.

Sigue diciendo que en el Pleno se reflejan dos modelos, uno es el modelo socialdemócrata que representa la oposición y el otro es el modelo liberal que desarrolla el equipo de gobierno y añade que el modelo socialdemócrata hace lo que el Portavoz del Grupo Socialista ha puesto de manifiesto en la esta sesión plenaria y es crear necesidades donde posiblemente no las haya, incrementa el gasto de forma considerable y, a partir de ahí, como ha dicho el Grupo Socialista en ocasiones, una vez que se ha creado el gasto, fija los impuestos que necesita y los sube si es necesario porque considera que no sirve para nada bajar impuestos, forma de actuar que es la que el Grupo Socialista trasladaría a Majadahonda, es decir, crear gastos que no redundan en la generalidad de los vecinos de Majadahonda.

Termina aclarando que, frente al modelo del Partido Socialista, está el modelo del equipo de gobierno que es ejercer las competencias que este Ayuntamiento tiene, intentar ejercerlas mejor y llevarlas a la excelencia para contar así con mejores zonas verdes, con una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

recogida de residuos más eficiente y con los servicios de los que vienen disfrutando los vecinos de este municipio, lo que es consolidado por este Presupuesto, lo que se hace en un marco con la menor presión fiscal de toda la Comunidad de Madrid y una de las menores presiones fiscales más bajas de España, lo que favorece el que los vecinos de Majadahonda cuenten con más recursos para poder disfrutar de esta ciudad con total seguridad y asegura que los Presupuestos para 2021 consiguen el mismo nivel de servicios, mayor excelencia en la ciudad, un plan de inversiones transformador que mejorará las estructuras de la ciudad insistiendo, a la vez, con unos menores impuestos generando así mayores oportunidades para los vecinos de esta ciudad.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2021, en el entorno 2021-2024 que comprende los siguientes estados:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) El Presupuesto del Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar”
- c) El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal “PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A.” (PAMMASA).

Segundo.- Aprobar el estado de consolidación de los presupuestos anteriores, así como sus Anexos de Personal e Inversiones, las Bases de Ejecución y la documentación complementaria.

Tercero.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el presente expediente y formular reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose que el Presupuesto General se considerará



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraordinario y urgente 26-5-2021

definitivamente aprobado si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el acuerdo, una vez sea aprobado definitivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las dieciocho horas cuarenta minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL